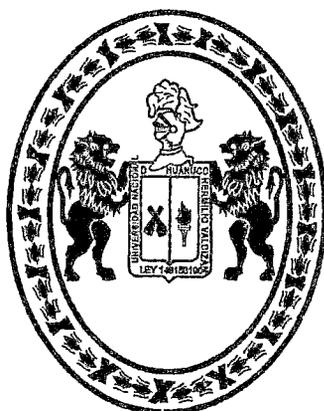


UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN”

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



TESIS

**EL INCREMENTO DE EVASIÓN TRIBUTARIA DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA Y
LA DISMINUCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA
CIUDAD DE HUÁNUCO - PERIODO 2014**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

TESISTAS:

**DIEGO SANTIAGO LASTRA MARTEL
RENZO ESTEBAN OSORIO ANYOZA**

**HUÁNUCO – PERÚ
2016**

DEDICATORIA

A mis padres:

Quienes son la razón de mi existencia y por contribuir en mi formación profesional; y a mi hermano Kevin por inspirarme con sus inocentes curiosidades.

Renzo.

A Dios, verdad infalible, creador de todo lo visible e invisible; a mis padres, Edgar y Marilú, mi firme apoyo, guía protección y mi poderosa razón de ser; y a mis hermanos/as, Gretta, Mary y Edgar David, por acompañarme en las cosas difíciles

Diego.

AGRADECIMIENTO

A la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizan" Huánuco, por constituirse en una gran oportunidad de superación y en el logro de nuestra profesionalización.

A los docentes de la Facultad, que nos brindaron sus conocimientos y experiencias durante el desarrollo de la Tesis, de manera especial al Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona por brindarnos su asesoramiento en el campo de la investigación, por sus críticas y orientación en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A los funcionarios de la SUNAT Huánuco por brindarnos las facilidades e informaciones necesarias para ser plasmadas en el presente trabajo de investigación.

RESUMEN

El objetivo general del presente trabajo de título consiste en determinar los factores incidentes que conllevan a l incremento de la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría y la disminución de recaudación fiscal. Para efectos de este estudio se trabajó con una muestra de 106 contribuyentes ubicados en la ciudad de Huánuco. La realización del presente trabajo de investigación se basó en la necesidad de disminuir la evasión tributaria y obtener un mayor cumplimiento tributario por parte de sus contribuyentes, con el fin de aumentar la recaudación de tributos por parte del Estado.

Se decidió resolver este problema con una metodología de estimación general. Los resultados arrojaron una alta tasa de evasión tributaria. Cabe destacar que no es posible definir un intervalo de confianza para este resultado, por lo cual no se puede concluir fehacientemente que exista dicho nivel de evasión, debido tanto a los supuestos y aproximaciones usados, como a las diferencias entre la contabilidad financiera y tributaria.

Los resultados favorecerán para la formulación de las conclusiones, las cuales pretenden ayudar al estado a obtener una visión general de las condiciones actuales de evasión de impuestos por parte de los contribuyentes del impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco, de tal manera que se tomen decisiones determinantes para concientizar y sensibilizar a los contribuyentes al pago de sus impuestos.

INTRODUCCIÓN

La Evasión Fiscal es un fenómeno socio-económico complejo y difícil que ha coexistido desde todos los tiempos, por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario.

El presente trabajo está estructurado por cinco (5) capítulos que se describen a continuación:

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Descripción del problema, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, la justificación, la delimitación, Hipótesis, General, y específico, variables dimensiones e indicadores.

En el CAPITULO II. MARCO TEÓRICO. En este capítulo se presentan los antecedentes y las bases teóricas.

En el CAPITULO III. MARCO METODOLOGICO. Se presenta el tipo de investigación, método, población y muestra, técnicas e instrumentos.

En el CAPITULO IV. Se presentan los resultados del trabajo de campo, análisis e interpretación de los resultados. Y finalmente en el CAPITULO V. Se presenta la discusión de resultados, la contrastación de los resultados y la prueba de hipótesis, conclusiones y recomendaciones.

INDICE GENERAL

| | Pág. |
|----------------|------|
| DEDICATORIA | II |
| AGRADECIMIENTO | III |
| RESUMEN | IV |
| INTRODUCCIÓN | V |
| INDICE | VI |

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

| | | |
|-------|--|----|
| 1.1 | Descripción del problema | 9 |
| 1.2 | Formulación del problema | 12 |
| 1.2.1 | Problema General | 12 |
| 1.2.2 | Problemas específicos | 12 |
| 1.3 | Objetivo general y objetivos específicos | 13 |
| 1.3.1 | Objetivo general | 13 |
| 1.3.2 | Objetivos específicos | 13 |
| 1.4 | Justificación e importancia | 13 |
| 1.4.1 | Justificación | 14 |
| 1.4.2 | Importancia | 14 |
| 1.5 | Delimitaciones | 15 |
| 1.5.1 | Delimitación espacial..... | 15 |
| 1.5.2 | Delimitación temporal..... | 15 |
| 1.5.3 | Delimitación social..... | 15 |

| | | |
|-------|--------------------------------------|----|
| 1.6 | Hipótesis general y específicas | 16 |
| 1.6.1 | Hipótesis general | 16 |
| 1.6.2 | Hipótesis específicas | 16 |
| 1.7 | Variables, dimensiones e indicadores | 16 |
| 1.7.1 | Variables | 16 |
| 1.7.2 | Dimensiones | 17 |
| 1.7.3 | Indicadores | 17 |

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

| | | |
|-----|----------------------------------|----|
| 2.1 | Antecedentes de la investigación | 18 |
| 2.2 | Bases Teóricas | 22 |
| 2.3 | Definición de términos básicos | 59 |

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

| | | |
|-------|---|----|
| 3.1 | Tipo de investigación | 64 |
| 3.2 | Método de investigación | 64 |
| 3.2.1 | Método descriptivo | 64 |
| 3.2.2 | Método Histórico | 65 |
| 3.3 | Población y muestra | 65 |
| 3.3.1 | Población | 65 |
| 3.3.2 | Muestra | 65 |
| 3.4 | Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 66 |

| | | |
|-------|---|----|
| 3.4.1 | Técnicas de recolección de datos | 66 |
| 3.4.2 | Instrumentos de recolección de datos | 66 |
| 3.5 | Técnicas de procesamiento y presentación de datos | 66 |
| 3.5.1 | Técnicas de procesamiento | 68 |
| 3.5.2 | Técnicas de presentación de datos | 68 |

CAPITULO IV

RESULTADOS

| | | |
|-----|---------------------------------------|----|
| 4.1 | Resultados del trabajo de campo | 69 |
|-----|---------------------------------------|----|

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

| | | |
|-----|---|----|
| 5.1 | Contrastación de los resultados con los referentes bibliográficos.... | 91 |
| 5.2 | Prueba de hipótesis general..... | 95 |
| 5.3 | Prueba de hipótesis específicas | 96 |

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La situación problemática que observamos, nos determina observar que el Estado Peruano, para cubrir sus necesidades públicas sociales y consecuentemente los fines institucionales, sociales y políticos necesita el erario nacional disponer de recursos, que los obtiene a través de las diferentes categorías en cada ejercicio económico, que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público tributario.

De otro lado la evasión tributaria por diferentes motivos sean estos de personas naturales y jurídicas afecta las arcas fiscales a nivel nacional en el desarrollo social. La evasión de impuestos o evasión fiscal, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

La evasión de impuestos es una práctica mucho más habitual y cercana de lo que pudiera pensar lejos de la repercusión mediática de los grandes casos de corrupción, se producen a diario multitud de ejemplos en nuestro entorno más cercano; es importante indicar que el impuesto a la renta que recae sobre el alquiler de inmuebles, es considerado Renta de 1era. Categoría. Al respecto, debemos precisar que es donde se produce el no pago

e los tributos por múltiples razones de arriendo y sub arriendo de bienes muebles e inmuebles, los que están afectos deben pagar en forma mensual la tasa correspondiente y a fin de año formula la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta y que en muchos casos se presenta omisiones masivas.

Analizado en los Informativos de la SUNAT¹, se puede ver que al respecto para rentas de Primera Categoría menciona una cifra referencial de evasión del orden del 72% sobre arriendo y subarriendo, sean estas maquinarias, muebles inmuebles, tractores, computadoras, autos, camionetas, Etc., no precisando su individualización.

Como puede apreciarse, la evasión tributaria es más que significativa en nuestro país, para nadie es un secreto que en el Perú el 69% de la economía es informal, es decir no pagan ninguna clase de impuesto y el restante sí aporta al fisco pero no al nivel que le corresponde por ley²

Esto nos indica que por recaudación por Impuesto a la Renta (IR) de primera categoría (alquileres, mejoras y renta ficta de personas naturales) fue de S/. 179.5 millones en el 2012, lo que representó el 0.21% de la recaudación total.³

Podemos afirmar consecuentemente que la evasión tributaria perjudica a toda la sociedad en su conjunto, por ello consideramos que todos a nivel

¹ SUNAT-Diciembre del 2012

² PERUANO-Enero 2013

³ PERUANO-Marzo del 2013

eneral debemos colaborar integralmente que se evite la evasión tributaria en toda su magnitud colaborando su erradicación integralmente; por ello en primera instancia creemos que se debe impartir conciencia tributaria a través de medios de difusión por parte de la SUNAT y otras Instituciones comprometidas directamente como las universidades, la misma población comercial e industrial comprometida directamente. Teniendo en cuentas estas y otros síntomas del problema identificados podemos seguir analizando en cuanto ello el problema para la presente investigación queda establecido bajo los siguientes términos.

Muchas de las personas naturales y jurídicas generadoras de rentas de primera categoría que realizan alquileres de bienes muebles e inmuebles no emiten comprobantes de pago con la finalidad de obtener mayores ingresos y no tener la responsabilidad de pagar impuesto por sus ingresos percibidos, quedándose con el impuesto que le corresponde pagar al estado, perjudicando el desarrollo del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir los ingresos a partir de la recaudación y como consecuencia contribuir al crecimiento económico de la sociedad.

Actualmente la mayoría de los contribuyentes de rentas de primera categoría no declaran sus ingresos como es debida la causa seria por falta de conocimientos relacionados a tributación y falta de cultura tributaria; en esta direccionalidad el Problema General para la presente investigación queda establecido bajo los siguientes términos:

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1 Problema General

¿Cuáles son los factores que conllevan al incremento de evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y la disminución de Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco Periodo 2014?

1.2.2 Problemas Específicos:

- a. ¿De qué manera el incremento de Evasión Tributaria a través de la baja Conciencia Tributaria se relacionan con la presión tributaria disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco?
- b. ¿Cómo es que el incremento de Evasión Tributaria a través del Sistema Tributario poco flexible concuerdan con el bajo riesgo de detección disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco?
- c. ¿En qué medida el incremento de Evasión fiscal aunado a la falta de educación tributaria, conciernen con la no verificación documentaria disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco?

1.3 OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

1.3.1 Objetivo General

Identificar cuáles son los factores que conllevan al incremento de evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y la disminución de Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco.

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Determinar de qué manera el incremento de Evasión Tributaria a través de la baja conciencia tributaria se relacionan con la presión tributaria disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco.
- b. Determinar cómo es que el incremento de Evasión Tributaria a través del sistema tributario poco flexible concuerda con el bajo riesgo de detección disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco.
- c. Determinar en qué medida el incremento de Evasión fiscal aunado a la falta de educación tributaria, conciernen con la no verificación documentaria, disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1 Justificación:

Se ha realizado el mapeo problemático sobre evasión especialmente de Renta de Primera Categoría, para ello se ha identificado los principales síntomas e identificado las causas, especialmente lo relacionado a evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría, con la finalidad de tener una visión amplia de la percepción de los contribuyentes ante esta realidad.

Conocer los efectos de la evasión tributaria en nuestra ciudad nos permitió llegar a establecer posibles soluciones que permitan al profesional contable especialmente y a la sociedad en general, a generar una cultura tributaria que vaya acorde a los intereses de la sociedad huanuqueña y del Estado para beneficio de toda la población, entonces, es necesario que todos los esfuerzos vayan encaminados a reducir a niveles que no afecten la economía. Para todo ello es necesario un cambio de comportamiento, no sólo por parte del Estado y sus políticas, sino en la cultura tributaria de los contribuyentes.

1.4.2 Importancia:

Los resultados de la presente investigación contribuyeron a identificar los factores que conllevan a la evasión tributaria la misma que tomándose las medidas al respecto creemos que permitirá incrementar los ingresos al estado peruano, lo que también repercutirá a una mayor inversión para el desarrollo social, También permitirá un control más estricto de la evasión tributaria por parte de la SUNAT,

respecto a los contribuyentes de Primera Categoría, beneficiándose Huánuco y el Estado al incrementar sus ingresos por recaudación, contribuye así al beneficio económico del país.

1.5 DELIMITACIONES

Delimitación espacial:

Esta investigación recopilará y analizará la información referente al problema del incremento de evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría por parte de las personas naturales que actualmente residen en la ciudad de Huánuco.

Delimitación temporal:

El objeto de la investigación tomó como punto de partida el ejercicio 2014, por considerar ser un periodo que permitirá establecer los objetivos planteados.

Delimitación social:

Esta investigación abarcó a todas las personas naturales afectas al impuesto a la renta de primera categoría, que están consideradas como contribuyentes, según información de la SUNAT

1.6 HIPOTESIS

1.61 Hipótesis general.

Si se identifican los factores que conllevan al incremento de Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera categoría, entonces se logra aumentar la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco.

1.6.2 Hipótesis específicas.

- a. Si se logra tomar Conciencia Tributaria en los contribuyentes, entonces disminuye la Evasión Tributaria y aumenta la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco.

- b. Si se logra mayor flexibilidad en el sistema tributario, entonces disminuye la Evasión Tributaria y aumenta la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco.

- c. Si se logra mejorar e impartir una adecuada educación tributaria, entonces se procede a realizar verificaciones tributarias contribuyendo al aumento de la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco.

1.7 VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADOPRES

1.7.1 Variables:

1.7.1.1 Variable independiente

- Incremento de Evasión Tributaria

1.7.1.2 Variable dependiente.

- Disminución de Recaudación Fiscal

1.7.2 Dimensiones

1.7.2.1 Variable independiente

- Conciencia Tributaria

- Sistema tributario
- Educación tributaria

1.7.2.2 Variable dependiente

- Presión tributaria
- Riesgo de ser detectado
- Verificación tributaria

1.7.3 Indicadores:

1.7.3.1 Variable independiente

- ❖ Evasión tributaria
- ❖ Disminución de ingresos
- ❖ Omisión de impuestos
- ❖ Falsificación de registros
- ❖ Incumplimiento de obligaciones
- ❖ Impuesto a la renta
- ❖ Tributos coactivos
- ❖ Tributos contributivos

1.7.3.2 Variable dependiente

- ❖ Ventas no declaradas
- ❖ Baja fiscalización
- ❖ Ingresos no declarados
- ❖ Inflación de Gastos tributarios
- ❖ Pago de impuestos
- ❖ Cálculo del impuesto

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.

LOCAL:

SÁNCHEZ LANDRO, Linda; quien presenta el trabajo titulado **“La evasión tributaria por omisión de pagos de obligaciones referentes a la renta de primera categoría que grava el arrendamiento y sub arrendamiento de bienes muebles e inmuebles en la ciudad de tingo maría, realizado el año 1998”**. Dicho trabajo de Investigación no llega a conclusiones claras. ⁴

VILLEGAS DEL ÁGUILA, Carolina con el presente trabajo titulado: **“Factores que influyen en el incumplimiento de la obligación tributaria de renta de primera categoría en la región Huánuco”** abril 2010 a julio 2011.- La tributación en la categoría de renta de primera categoría tiene como factor la evasión por este concepto. Es decir que los propietarios o arrendadores de bienes inmuebles no efectúan la declaración - pago por el impuesto que les corresponden, cobrándoles la merced conductiva al inquilino mediante recibos simples y en algunos casos no emitir algún comprobante, evidenciando de esta manera el incumplimiento de la obligación tributaria. En este caso es necesario señalar que no solamente es responsable el propietario sino también los

⁴ *SÁNCHEZ LEANDRO, Linda; quien presente el trabajo titulado “La Evasión Tributaria por Omisión de pagos de Obligaciones referentes a la Renta de Primera Categoría que grava el Arrendamiento y Sub Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles en la Ciudad de Tingo maría, realizado el año 1998*

inquilinos porque de cierta manera se convierten en cómplices de la evasión.

5

AZNARÁN MALLQUI Judith Paola Y SÁNCHEZ CAMPOS Leila Esther con el presente trabajo titulado: **“Complementación del control fiscal para mejorar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en el departamento de Huánuco en el año 2011”** (Universidad de Huánuco).-Para evitar la evasión tributaria de la Renta de Primera Categoría se debe proponer alternativas al control fiscal, constituidas por la modificación de las normas respecto a la imputación de las rentas y la implementación de obligaciones formales que contribuyan al cumplimiento de la obligación sustancial.

La importancia de proponer alternativas de complementación al control fiscal se justifica porque permitirá plantear propuestas de solución para mejorar e incrementar la recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría del departamento de Huánuco, que se traducirá en una percepción de mayores ingresos por el fisco. Con este propósito se presenta en primer lugar la realidad actual del Control Fiscal en las Rentas de Primera Categoría, donde se muestra la escasa fiscalización por parte de la SUNAT, en la administración de este impuesto. Posteriormente se muestran los conocimientos teóricos constituidos por los aspectos normativos, sobre el cual

⁵ Carolina Villegas del Águila con el presente trabajo titulado: **“FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN LA REGIÓN HUÁNUCO”** abril 2010 a julio 2011

se sustenta el trabajo de investigación, los resultados de la investigación y la discusión sobre el tema investigado que comprende los aportes propios del trabajo. Finalmente se precisan las conclusiones y se contribuye con las recomendaciones que permitirán potenciar la recaudación de las Rentas de Primera Categoría en el Departamento Huánuco.⁶

NACIONAL:

CARDENAS FLORES, Johnny (2012) con el presente trabajo titulado **“Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de primera categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011”**. Universidad Nacional de San Agustín. Este estudio utilizó una población de 100 personas. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones: En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía. En la tesis tomada como referencia, si bien existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es

⁶ Aznarán Mallqui Judith Paola Y Sánchez Campos Leila Esther “COMPLEMENTACION DEL CONTROL FISCAL PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA POR EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO EN EL AÑO 2011”

excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”. Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma.

Esta tesis nos sirve como referencia de la realidad del factor cultural con respecto a la evasión tributaria. La cual es muy lamentable, toda vez que como se expresó en esta investigación para incrementar la cultura tributaria en Arequipa y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano.⁷

INTERNACIONAL

GUARNEROS GUTIERREZ Salvador (2010) con el presente trabajo titulado: **“Evasión fiscal en México. Causas y soluciones** .Universidad Veracruzana. Este estudio diseño experimental. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones: En la actualidad múltiples han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena con cárcel por el delito de evasión de impuesto, ejemplo de ellos son los artistas; pero el gran error

⁷ Cárdenas Flores Johnny (2012) con el presente trabajo titulado “INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CONTRIBUYENTES DE PRIMERA CATEGORÍA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, PERIODO 2010-2011

de la autoridad fiscal es oprimir y fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad. Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner practica los valores y no inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo.⁸

2.2 BASES TEÓRICAS

En la primera etapa de planificación, que es donde se elabora el proyecto de tesis se considera fundamentalmente las siguientes bases teóricas:

EVASION TRIBUTARIA.

Hablar de la evasión tributaria es importante por diversas razones, primeramente nos permite la Administración Tributaria (AT) orientar mejor su fiscalización. Si la AT tuviese estimaciones de evasión por impuestos, mecanismos de evasión, zona geográfica o sector económico, podría asignar mejor los recursos para la fiscalización, mejorando así su efectividad. También permite medir los resultados de los planes de fiscalización y realizar modificaciones cuando sea necesario. Por ello, la evasión tributaria puede ser usada, con ciertas limitaciones, como una medida de la eficacia de la AT. El gobierno debe considerar la evasión tanto al momento de decidir el presupuesto de la AT como al analizar eventuales modificaciones a la

⁸ Guarneros S (2010) con el presente trabajo titulado: "EVASIÓN FISCAL EN MÉXICO. CAUSAS Y SOLUCIONES".Universidad Veracruzana.

legislación tributaria. Normalmente el gobierno y el parlamento determinan la estructura tributaria y el presupuesto de la AT, pero delegan en esta última la responsabilidad de recaudar los impuestos. De ahí la importancia del uso de indicadores que permitan medir el desempeño de la AT. Si el objetivo asignado a ésta es mejorar el cumplimiento tributario, entonces el indicador de desempeño apropiado es la tasa de cumplimiento: a igualdad de otros factores, mejor es el rendimiento de la AT cuando mayor es la tasa de cumplimiento.

Entonces para **LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael** (2011), sostiene que se puede definir a la evasión tributaria como: La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas⁹

Asimismo según **MENA GARRIDO, A.; RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Ricardo y RUBIO MEDINA, Robert** (2008) define la evasión tributaria como: “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito

⁹ LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael. EL DELITO DE EVASIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA EN EL MUNDO MODERNO, extraído de la página web: www.monografias.com

de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales¹⁰

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. Sin embargo en nuestra Legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificada por la Ley.

Por ello es importante indicar que la elusión es un concepto diferente. Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

Además se puede acotar que existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

¹⁰ MENA GARRIDO, A.; RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Ricardo y RUBIO MEDINA, Robert. INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD, extraída de la página web: <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.com/>

Asimismo, la doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

a) La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.

b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrante de delitos.

c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

Analizando lo expuesto en los ítem anteriores, especialmente en el punto (a), vemos que este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del "riesgo empresarial" a ganar o perder.

Pero más allá de ello se evidencian en los restantes planteos, posturas que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela. Si bien existe principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como arraigados en la pequeña o mediana empresa, tal situación no es así, y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria.

Asimismo las causas de evasión fiscal no son únicas.

Es así que **LAS HERAS, Jorge(s/a)** señala que:

El examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo¹¹

Por ello en el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos los siguientes puntos:

- 1) Carencia de una conciencia tributaria.
- 2) Sistema tributario poco transparente.
- 3) Administración tributaria poco flexible.
- 4) Bajo riesgo de ser detectado.

Entonces cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que

¹¹ LAS HERAS, Jorge. LA EVASIÓN FISCAL: ORIGEN Y MEDIDAS DE ACCIÓN PARA COMBATIRLAS, extraída de la página web: www.gestiopolis.com

todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Desde luego, ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por sí solos no pueden lograrlo. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Es así que los contrabandistas, como personas que trabajan en la economía informal, son aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. De igual modo, medir la evasión no es una tarea fácil. Por razones obvias, preguntar directamente es la forma menos confiable para observar esta variable: los agentes involucrados difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un período dado, aun cuando se les garantice total anonimato. Por lo demás, es posible que muchos contribuyentes ni siquiera tengan una cuantificación precisa de lo que evaden.

En este sentido, los métodos de medición deben seguir vías indirectas para obtener resultados más confiables. También debe quedar claro que existe un mayor desarrollo en cuanto a metodologías para estimar el tamaño de la economía informal o subterránea. Evidentemente evasión tributaria y economía informal no son sinónimos¹⁶, no obstante, el desarrollo más formal de estos métodos y su relativa facilidad para aplicarlas ha llevado a que algunos países utilicen dichas estimaciones como una aproximación a la evasión tributaria. La metodología más utilizada para estos efectos es la de demanda por dinero, la cual asume que las transacciones informales toman la forma de pagos en efectivo, por lo tanto, un aumento de las transacciones informales debieran reflejarse en un incremento de la demanda por dinero, tal como lo señalan **SCHNEIDER, Friedrich y ENSTE, Dominik (2000)**¹²

ENGEL, Eduardo; GALETOVIC, Alexander y RADDATZ, Claudio (1998) desarrollan una estimación del incumplimiento en los impuestos personales a la renta, considerando como base teórica del impuesto, los ingresos declarados en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional¹³. Dicha estimación se realiza calculando el impuesto que debería haber pagado cada individuo encuestado con la escala de tasas correspondientes según sus rentas anualizadas. Luego, se agrupa la recaudación calculada en percentiles de ingreso y se la compara con la recaudación efectiva declarada ante el

¹² SCHNEIDER, Friedrich y ENSTE, Dominik. SHADOW ECONOMIES: SIZE, CAUSES, AND CONSEQUENCES, p.77

¹³ ENGEL, Eduardo; GALETOVIC, Alexander y RADDATZ, Claudio. REFORMA TRIBUTARIA Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN CHILE, p.201

Servicio de Impuestos Internos a nivel de esos mismos percentiles de ingreso. La comparación se realiza 'pareando' grupos de individuos y no a nivel de cada uno de ellos, porque no se dispone de la información suficiente para hacerlo. Sin embargo, su limitación se refiere a la confiabilidad de las respuestas de los encuestados.

Por otro lado, la forma más directa de obtener estimaciones del incumplimiento de un determinado impuesto es a través de auditorías a una muestra de contribuyentes. La calidad de los resultados de este método depende de la profundidad y conocimiento con que se practiquen las auditorías, ya que ellas sólo permiten descubrir una parte de la evasión total. El porcentaje de incumplimiento detectado en las auditorías dependerá, entre otros factores, de la experiencia de los fiscalizadores que las lleven a cabo. También es importante la representación de la muestra. La principal ventaja de este enfoque es que realizado apropiadamente permite aplicar todo el arsenal de técnicas estadísticas para definir niveles de confianza y precisión para los resultados, clasificar los mismos por categorías, validar hipótesis, etc. desafortunadamente, las estadísticas de resultados de auditorías disponibles en los departamentos de fiscalización por lo general no son útiles para estimar la evasión, pues tienen un sesgo de selección difícil de corregir. En consecuencia, estimar anualmente la evasión a través de este método sería costoso, pues implicaría realizar auditorías a una muestra de contribuyentes especialmente diseñada.

El método Taxpayer Compliance Measurement Programan (TCMP), de los Estados Unidos, contempla la realización de auditorías exhaustivas a una

muestra aleatoria de aproximadamente 50,000 contribuyentes, y ha sido desarrollado periódicamente para medir la evasión tanto en grupos familiares como en pequeñas empresas. El muestreo además es estratificado, con el objeto de obtener resultados más confiables en aquellos grupos que a priori se sabe que son más evasores.

ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA TRIBUTARIO IDEAL

Cada nación establece el sistema que considere más conveniente a sus intereses. Es así como en algunos países se encuentra vigente una multiplicidad de tributos y en otros hay menor cantidad. La racionalidad tributaria podría alcanzarse con un sistema que proponga diversas clases de impuesto. No hay un impuesto perfecto en cuanto a la distribución de la carga tributaria se refiere, por tal razón deben existir medidas para corregir las posibles irregularidades. Para el Estado ningún sistema de impuesto único tendría capacidad recaudadora suficiente como para cubrir sus necesidades, por lo que existen diversas modalidades de impuestos (a la renta, ventas, entre otros), que de una u otra manera ejercen un control a la evasión fiscal.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

Los contribuyentes se pueden clasificar en registrados y no registrados. Los primeros son aquellos contribuyentes conocidos y los segundos aquellos desconocidos. Entre los contribuyentes conocidos se encuentran los declarantes y no declarantes. Entre los declarantes se pueden clasificar los correctos e incorrectos. Entre los correctos están aquellos que pagan

oportunamente. Entre los incorrectos se encuentran aquellos contribuyentes que están inscritos, declaran, pero no pagan los impuestos; los que están inscritos y declaran pero lo hacen defectuosamente, es decir que declaran incorrectamente ocultando bienes e ingresos, transgrediendo las disposiciones legales y entregando un monto de impuesto inferior al que corresponde por la actividad realizada (subdeclarantes) y finalmente se ubican allí también quienes están inscritos, declaran y pagan pero no lo hacen con oportunidad (morosos). Ahora bien, entre los no conocidos están aquellos contribuyentes potenciales. (Economía informal); omisos, que estando obligados a declarar no lo hacen. (Posiblemente se podrían detectar mediante cruces con fuentes externas); contribuyentes que han censado su actividad económica y que no están declarando las actividades realizadas; los que debiendo inscribirse en el registro nacional de vendedores no lo hacen y aquellos que cobran el impuesto de ventas y no lo declaran por no estar inscritos.

FACTORES QUE INFLUYEN EN EL COMPORTAMIENTO DEL CONTRIBUYENTE

En la revisión de la literatura relacionada con las teorías que buscan explicar y entender el comportamiento humano se identificaron aquellas relacionadas con el comportamiento tributario de los contribuyentes referidas a las motivaciones que influyen en el cumplimiento o el incumplimiento fiscal. De esta revisión se puede deducir que los factores que más afectan el cumplimiento fiscal son la moral tributaria, el riesgo de ser detectado y sancionado por la administración tributaria y las normas sociales, los cuales

se analizan y explican en el modelo de investigación propuesto bajo los preceptos establecidos por la teoría de la acción planeada.

MORAL TRIBUTARIA

El primer factor clave es la moral tributaria; pero, ¿qué significa exactamente este concepto? A continuación, algunas definiciones:

Según **GIARRIZZO, V. & SIVORI, J. S. (2010)**. La definen como la motivación intrínseca que tienen las personas hacia el pago de impuestos y la relacionan con los valores morales, dado que estos cumplen un papel especial en el desarrollo de los individuos y en las consecuencias de sus acciones.

Como sinónimos de moral tributaria se utilizan también términos como ética tributaria, situación ética o moral de la fiscalidad (Álvarez & Herrera, 2004).

Precisando, el término ética es una disciplina filosófica que formula las reglas o los principios del actuar moral, donde una situación es moral, o moralmente correcta, si se ajusta a los principios de la teoría ética. Además, el cumplimiento de las leyes es también un deber moral y los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaraciones y consignar los datos exigidos de acuerdo con las normas tributarias establecidas, lo cual podría ser inútil cuando el contribuyente carece por completo de conocimientos fiscales o no comprende los textos legales y la jurisprudencia relacionada, o simplemente no los conoce. Por ello, el conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que influye en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento fiscal.

Por otro lado, algunos estudios señalan que la moral tributaria de los contribuyentes se ve influenciada por otros factores como la confianza en el Estado respecto de la gestión de los recursos fiscales y la equidad percibida del sistema tributario. Sostienen que las acciones positivas de un gobierno tienen un efecto significativamente positivo en la moral tributaria, dado que si un Estado actúa de manera confiable los contribuyentes están más dispuestos a cumplir con sus impuestos. Así, un aumento en la confianza acerca del sistema legal o del gobierno aumenta el número de personas que están dispuestas a cumplir con sus obligaciones tributarias y, con ello, crece el universo de contribuyentes que tienen una moral más alta.

Resumiendo, a Giarrizzo, V. & Sivori, J. S. La moral tributaria es un factor determinante en la mejora del cumplimiento tributario en la medida en que haya una variedad de políticas tributarias, además de la coacción, que ayuden a reducir el fraude fiscal.

La moral tributaria se ve afectada por otros factores como el conocimiento de las normas tributarias, la equidad percibida del sistema tributario y la confianza en el Estado, por lo que estas definiciones ayudarán en el análisis con el fin de determinar en qué medida el conocimiento de las normas tributarias, la confianza en el Estado (gobierno e instituciones) y la equidad percibida del sistema tributario pueden influir en la aceptación por parte del

contribuyente de sus responsabilidades y, sobre todo, si motivan su sentido de responsabilidad para pagar impuestos.

CULTURA TRIBUTARIA

Etimológicamente, el término cultura proviene del latín cultus (cultivado) y ura (resultado de una acción). La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) define la cultura como el conjunto de rasgos definitivos, materiales, espirituales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad y que engloba los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, sus valores, tradiciones y creencias. Posteriormente, agrega que también moldea los pensamientos, la imagen y el comportamiento (Unesco, 1996).

Este concepto de tema tributario afirma que existe una cultura política institucional relacionada con una visión determinada que tienen los ciudadanos de su sistema tributario, lo cual constituye su cultura, representada por las leyes, los usos y las costumbres que les permiten tener conciencia de su importancia y la necesidad de incluirlas en sus prácticas sociales.

Según **CORTÁZAR (2000)** vincula la cultura tributaria a cuatro conceptos:

- Los valores, entre los que destacan la solidaridad, la justicia y la cooperación.

- La noción de Estado y de ciudadanía en el ejercicio de los deberes y los derechos del ciudadano.
- La evolución de los tributos a través de la historia de un Estado.
- Los conocimientos básicos de tributación que incluyen sus características y los objetivos del sistema tributario.

Asimismo, señala que es el principal recurso para modificar la indiferencia respecto del sostenimiento financiero de un Estado, dado que el conocimiento de estas normas tributarias facilita el cumplimiento fiscal.

Según **ROBLES (2002)** sostiene que los aspectos matriciales más importantes y sobre los cuales se debe crear una cultura tributaria son cinco:

- El pacto social: porque las sociedades están llamadas a hacer un pacto contractual con el Estado, las instituciones, el gobierno, los poderes, los partidos y los sistemas tributarios, ya que si cada uno actúa en forma independiente se desarrollarán bajo un ambiente de falta de credibilidad y legitimidad.
- La sociedad como proyecto: porque la sociedad debe sentir la necesidad de hacer un nuevo pacto que involucre a todos sus miembros para la consecución de sus objetivos.
- La dinámica: que implica percibir a la sociedad como una institución que se encuentra en constante evolución y construcción, influida por los sistemas de información, la gestión de sus directivos y la globalización de la economía.

- La información y el conocimiento: porque la multiplicación de la información y el conocimiento son el punto de partida para la revolución fiscal, más aún cuando actualmente los ciudadanos demandan tener más y mejor información y conocimiento para sentirse en mayor capacidad de garantizar sus derechos y controlar todo aquello que les afecta de los proyectos que desarrolla su Estado.
- La participación ciudadana: porque todos los ciudadanos deben participar en la concepción, el diseño, la planeación y la conducción de la sociedad como proyecto, en la definición y la elaboración de las políticas tributarias y en la decisión del sistema tributario que se necesita para el desarrollo de todos sus miembros.

Se concluye así que es de estos aspectos estructurales de donde se derivarán las pautas para la generación de una cultura tributaria en la que el sistema tributario y la administración tributaria tienen que ser instituciones que encarnen estos principios, ya que no se puede aspirar a que si un sistema y una administración no son coherentes con estos principios tenga los frutos de cultura tributaria deseados.

Según **ROBLES (2002)** sostiene que se ha demostrado que la complejidad tributaria lleva al menor crecimiento económico de un país, lo que significa que mientras más simple sea la estructura tributaria más fácil será cumplir con la obligación fiscal. En igual sentido, el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado de México concluyó que el grado de

complejidad, la multiplicidad de tasas y los diversos regímenes especiales que existen no hacen más que alentar la cultura del no pago, conduciendo a que paguen más los que menos deberían con un costo excesivo tanto para el contribuyente como para las autoridades (Miranda, 2010).

Según **ÁLVAREZ Y HERRERA (2004)** sostienen que el cumplimiento de las leyes está relacionado con la información o la desinformación que tienen los contribuyentes acerca de las normas legales que regulan el sistema tributario, el cual se ve afectado cuando el contribuyente carece por completo de conocimientos fiscales, no los comprende o simplemente no los conoce. Se incrementa así la evasión fiscal.

Considera que las normas tributarias están sujetas a una amplia variedad de interpretaciones, sin embargo, con el conocimiento de estas hay una relación negativa entre la complejidad y el cumplimiento, por lo que son un medio que facilita el cumplimiento fiscal. Dentro de este amplio rango de acepciones sobre cultura tributaria que abarcan el conjunto de valores, creencias, conocimiento de leyes y normas tributarias, así como actitudes compartidas por una sociedad respecto de la tributación y las leyes que la rigen (CIAT, 2012), para efectos de esta investigación se hará referencia a solo un aspecto específico: el conocimiento de las leyes y las normas tributarias que facilita el cumplimiento fiscal, ya que las demás variables están incluidas dentro del estudio de la moral tributaria.

Para el cumplimiento de sus objetivos propone la reglamentación de todas las normas en materia tributaria y aduanera, e identifica a los sujetos obligados y las sanciones que se aplican, de corresponder, en caso de incumplimiento de las normas. La carga impositiva incluye los tributos directos e indirectos. En 2012, los ingresos tributarios del gobierno central ascendieron a S/. 7281 millones (Sunat, 2013).

De otro lado, se encuentran las municipalidades que son las instituciones encargadas de la recaudación de tributos como los impuestos prediales, de alcabala, a juegos y apuestas, al patrimonio vehicular, y a los espectáculos públicos no deportivos, así como tasas de acuerdo con sus diferentes procedimientos y contribuciones especiales por obras públicas.

En nuestro país los tributos se aplican teniendo en cuenta la doctrina y el derecho positivo. En tal virtud, se tiene en cuenta la clasificación en: Impuestos, tasas y Contribuciones. Estas categorías no son sino especie de un género y la diferencia se justifica por razones políticas, técnicas y jurídicas.

El objeto del estudio del sistema tributario es examinar y conocer el conjunto de tributos de un determinado país considerándolo como un objeto unitario de conocimientos. Desde este punto de vista, todo sistema tributario debe ser enjuiciado en su conjunto; debido a los efectos que produce, pueden corregirse y equilibrarse entre sí. Por esta razón, podemos definir que el

sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país y por las normas que los regulan en una época determinada.¹⁴

El Sistema Tributario, es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduaneros y de inspección fiscal. Partiendo del presupuesto de que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, y como consecuencia lógica de esta premisa, se establecen las normas que habrán de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo.

El desarrollo de esta idea de sociedad, como cualquier otra actividad, genera costos y gastos, los cuales, como resulta obvio, deben ser cubiertos con los recursos propios de esa colectividad, bien porque en su seno se realizan tareas que le produzcan tales ingresos, o bien, y sobre todo, porque ésta percibe los aportes de sus miembros.

Según **GARCÍA (2005)**, coincidente con lo establecido con Tolosa (2007), el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y

¹⁴ Ministerio de Economía y finanzas

la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

El sistema tributario – y no un determinado impuesto- debe establecer aquellos factores que conllevan al incremento de evasión tributaria de impuestos, teniendo en cuenta que uno de ellos es la baja conciencia del contribuyente, frente al pago de impuestos. Por otro lado se tiene que identificar los cuáles son esos factores que tiene que contra atacar el estado para evitar la disminución de la recaudación fiscal, estableciendo la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo; con tal fin, los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y de lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

La opinión de **ATALIBA (2011)**, es congruente con lo establecido por Ciarlo y San Martín (2007), un sistema tributario es un conjunto coherente de tributos. Por tal motivo, cualquier acumulación de tributos no es sistema tributario, aquí hay que hacer hincapié en el hecho de que la coherencia resulta fundamental para que esa acumulación de tributos pueda denominarse sistema. La coherencia supone la acomodación de ese colectivo tributario a unos principios, criterios u objetivos; la finalidad financiadora de los tributos no debería atender contra su racionalidad.

En nuestro país para la aplicación los tributos están adecuados a nuestra realidad económica o se trata de que así sea, Por esta razón, se tiene en cuenta la clasificación más generalizada de estos tributos en la siguiente forma:¹⁵

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones.

Asimismo dentro de la clasificación del impuesto a la Renta, tenemos:

Rentas de Primera Categoría

Se consideran Rentas de Primera Categoría: El producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponde al locador.¹⁶

En caso de predios amoblados se considera como renta de esta categoría, el íntegro de la merced conductiva. En caso de arrendamiento de predios amoblados o no, para efectos fiscales, se presume de pleno derecho que la merced conductiva no podrá ser inferior a seis por ciento (6%) del valor del predio, salvo que ello no sea posible por aplicación de leyes específicas sobre arrendamiento, o que se trate de predios arrendados al Sector Público Nacional o arrendados a Museos, Bibliotecas o Zoológicos.

¹⁵<http://inversionistaextranjero.sunat.gob.pe/el-sistema-tributario-peruano/tributacion-en-el-peru&.es>

¹⁶Guías tributarias al contribuyente, sunat

Tratándose de subarrendamiento, la renta bruta está constituida por la diferencia entre la merced conductiva que se abone al arrendatario y la que éste debe abonar al propietario.

Las producidas por la locación o cesión temporal de derechos y cosas muebles e inmuebles no comprendidas en el párrafo anterior. Así mismo se presume sin admitir prueba en contrario, que la cesión de bienes muebles cuya depreciación o amortización admite la Ley, efectuada por personas naturales a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza, a contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14° de la Ley, genera una renta bruta no menor al ocho por ciento (8%) del valor de adquisición de los referidos bienes. En caso de no contar con documento probatorio se tomará como referencia el valor de mercado. Se presume que los bienes muebles han sido cedidos por todo el ejercicio gravable, salvo prueba en contrario a cargo del cedente de los bienes.

El valor de las mejoras introducidas al bien por el arrendatario o sub-arrendatario, en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a rembolsar.

La renta ficta de predios cuya ocupación hayan cedido sus propietarios gratuitamente o a precio no determinado. La renta ficta será el seis por ciento (6%) del valor del predio declarado en el autoevaluó correspondiente al Impuesto Predial.

La presunción establecida en el párrafo precedente, también es de aplicación para las personas jurídicas y empresas respecto de predios cuya ocupación hayan cedido a un tercero gratuitamente o a precio no determinado. Se presume que los predios han estado ocupados durante todo el ejercicio gravable.¹⁷

En el Impuesto a la Renta de Primera Categoría se aplica el principio de imputación de la renta, método del devengado, lo que significa que habría que pagar el Impuesto a la Renta; aun no habiendo percibido el ingreso, basta que haya vencido la obligación de percibirlo.

RENTA BRUTA: Tratándose de arrendamiento o sub.-arrendamiento de bienes, la renta bruta de Primera Categoría estará constituida por el total del importe pactado, sin incluir el Impuesto General a las Ventas que grave dicha operación, cuando corresponda.

LEY DEL IMPUESTO PREDIAL.

Genera renta presunta la cesión de bienes muebles que se depreciarán o amortizarían en caso de estar en los activos de un sujeto generador de renta de Tercera Categoría.

¹⁷www.monografias.com

En relación con el valor de adquisición de los bienes cedidos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Si el bien mueble hubiera sido adquirido a título oneroso, deberá actualizarse de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Por Mayor, experimentada desde el último día hábil del mes anterior al que conste en el comprobante de pago o en la Declaración Única de Importación, según sea el caso hasta el 31 diciembre del cada ejercicio gravable. Si el bien mueble hubiera sido adquirido a título gratuito o no se pudiera determinar su valor de adquisición, deberá tomarse como referencia el valor de mercado a la fecha de cesión, el cual deberá actualizarse de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Por Mayor, experimentada desde el último día hábil del mes anterior al de dicha cesión hasta el 31 de Diciembre de cada ejercicio gravable.

Se entenderá por valor de mercado, el valor de adquisición en el país de un bien nuevo que sea similar o de características semejantes al bien cedido. En caso que el contribuyente acredite que la cesión se realiza por un plazo menor al ejercicio gravable, la renta presunta se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el bien.

El valor de las mejoras introducidas por el arrendatario para beneficio del propietario se computarán como renta gravable del propietario, en el ejercicio en que se devuelva el bien y al valor determinado para el pago de tributos Municipales, o a falta de este, al valor de mercado, a la fecha de devolución. Salvo prueba en contrario, se entenderá que existe cesión gratuita o a precio no determinado de predios o de bienes muebles, cuando se

encuentren ocupados o en posesión de persona distinta al propietario, según sea el caso, siempre que no se trate de arrendamiento o subarrendamiento.

RENTA NETA

Para establecer la renta neta de Primera Categoría, se deduce por todo concepto el veinte por ciento (20%) del total de la renta bruta.¹⁸

Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes generadores de renta de esta categoría que no hayan sido cubiertas por indemnizaciones o seguros, podrán compensarse con la renta neta global.

INFRACCIONES TRIBUTARIAS

En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria.¹⁹

Es importante indicar que la elusión es un concepto diferente. Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

CAUSAS: Entre los factores que pueden originar la evasión, tenemos:

¹⁸www.sunat.gob.pe

¹⁹**CPC Luis Alberto Latínez Carpio***Colaborador * Ex Superintendente Nacional de Administración Tributaria Past Decano del Colegio de Contadores Público de Lima

- a. El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria.
- b. La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- c. El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- d. El establecimiento de suspensiones para algunas situaciones que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.
- e. La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- f. La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.
- g. La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.
- h. Carencia de una conciencia tributaria.²⁰

CONSECUENCIAS:

²⁰Daniel YacolcaEstaresFuncionario de SUNAT dyacolca@sunat.gob.pePerú

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

- a. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
- b. El aumento de las tasas de los tributos ya existentes afecta a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
- c. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
- d. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que

los contribuyentes puedan conocer en qué forma éstos son invertidos y acepten la carga tributaria que les corresponde de acuerdo con su capacidad contributiva.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es un organismo público descentralizado del sector Economía y Finanzas. Actúa como órgano administrador de los tributos internos.

Fue creada por la ley N° 24829, el 8 de junio de 1988, y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 el 1 de diciembre del mismo año, se le otorga personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera.

SUNAT tiene por finalidad administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

ENTRE LAS FUNCIONES DE SUNAT:

- Administrar todos los tributos internos con excepción de los municipales.
- Recaudar todos los tributos internos con excepción de los municipales.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efecto de combatir la evasión fiscal.
- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributario de acuerdo con la ley.

- Ejercer los actos de coerción para el cobro de la deuda tributaria de acuerdo con la ley.
- Administrar los mecanismos de control tributario preventivo.
- Solicitar la adopción de medidas precautorias para cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y en participar en su elaboración.
- Resolver en primera instancia administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; concediendo los recursos de apelación y dando cumplimiento a las resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- Sistematizar y ordenar la legislación vinculada con los tributos que administra.
- Proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos tributarios para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, así como de cooperación técnica y administrativa.
- Formar y mantener actualizado el Banco de Datos de Información Tributario.
- Desarrollar programas de información y divulgación en materia tributaria.
- Desarrollar programas capacitación.
- Establecer la Procuraduría de Administración Tributaria y proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Procurador.

- Efectuar el remate de los bienes comisados y/o embargados en el ejercicio de sus funciones.
- Emitir opinión respecto a los proyectos de acuerdos convenios internacionales que celebre el Poder Ejecutivo sobre tributos cuya administración esté a su cargo.
- Establecer obligaciones de los contribuyentes en el ámbito de competencia de SUNAT, así como regular aspectos administrativos relacionados a la gestión institucional.
- Suscribir convenios interinstitucionales con entidades del sector público y privado relacionados con los fines de la SUNAT.

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Para el cumplimiento de sus funciones la SUNAT cuenta con la siguiente estructura organizacional:

- Alta Dirección Integrada por el Superintendente Nacional y el Superintendente Nacional Adjunto.
- Órgano de Apoyo que comprende: El Comité de Alta Dirección, El instituto de Administración, Intendente Nacional de Cumplimiento Tributario, Intendencia Nacional Jurídica, Intendencia Nacional de Planeamiento, Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, Intendencia Nacional de Sistemas de Información e Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes.
- Órganos Descentralizados: las Intendencias Regionales y Oficinas Zonales.

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE SUSTENTA EL ACTUAL SISTEMA TRIBUTARIO:

El Sistema Tributario puesto en vigencia a partir de 1994, está diseñado para cumplir un fin específico: LA SIMPLIFICACION; entendida como un conjunto de normas tributarias fáciles de entender APRA el contribuyente y de fácil aplicación para la Administración Tributaria, en lo que se refiere a la recaudación y fiscalización de los tributos; cuyos principios son los siguientes:

1° PRINCIPIO DE SIMPLIFICACIÓN

El actual sistema tributario es simple, consta de pocos tributos, las tasas de alícuotas de los impuestos son razonables, lo que ha contribuido a ampliar la base tributaria y superar los niveles de recaudación tributaria que en junio 1990 había colapsado a niveles de solo 4.5% del PBI.

2° PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD

Los tributos ahora se crean luego de una evaluación técnica, estableciéndose los parámetros para el funcionamiento del sistema, sin tener que modificarse o utilizarse como instrumento de manejo político.

3° PRINCIPIO DE EQUIDAD

La equidad en el marco de realidad de nuestro país en la que existe una gran concentración del ingreso y donde las políticas económicas aplicadas durante las décadas del año 70 y 80 han significado una gran masa de trabajadores empobrecidos, en este contexto la equidad debe ser entendida como que tribute el que más tiene.

El concepto de equidad aplicado en otros países, con clase media importante o con una población económicamente activa, en la que existe una mejor concentración de ingreso, significa una escala de Impuesto a la Renta más progresiva. Sin embargo, en nuestro país, la equidad que busca la reforma del sistema tributario nacional es una equidad en donde los trabajadores de menores ingresos no tributen, esta es una equidad real y no teórica que provoca la más grande de las inhibiciones que es la evasión tributaria.

4° PRINCIPIO DE RECAUDACIÓN

Es un principio fundamental cuyo objetivo es recaudar los tributos en forma eficaz y eficiente.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Para explicar el comportamiento de la recaudación tributaria es necesario tener en cuenta los factores que inciden en él. Dichos factores son de diferente naturaleza y configuran una realidad bastante compleja, pues concurren simultáneamente en el fenómeno tributario.

ECONOMIA DE LA CAJA FISCAL:

Interpretando a **STONER** (2000) la economía está relacionada con los términos y condiciones bajo los cuales la caja fiscal adquiere recursos financieros, obteniendo la cantidad requerida, al nivel razonable, en la oportunidad y lugar apropiado y al menor costo posible.

La economía en la gestión de la caja fiscal se va a concretar en la medida que se cumplan las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria. Las Disposiciones de Austeridad, constituyen reglas para mantener el equilibrio, independientemente de la fuente de financiamiento, que deben ser aplicadas durante la ejecución del presupuesto. La economía fiscal es recaudar más al menor costo posible. Esto se puede obtener seleccionando al agente de cobranza más barata, pero a la vez que cumplan los plazos y las condiciones que implica tener los recursos para ser utilizados en las obligaciones del Estado. Economía significa utilizar menos procesos y procedimientos para la cobranza y por el contrario alcanzar los niveles máximos de prestación tributaria de los contribuyentes.

Analizando a Flores (2007)[23] los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines. El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura. Supone que el tributo se impone unilateralmente por los entes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago. Debido a este carácter coactivo, y para garantizar la auto imposición, principio que se remonta a las reivindicaciones frente a los monarcas medievales y que está en el origen de los Estados

constitucionales, en Derecho tributario rige el principio de legalidad. En virtud del mismo, se reserva a la ley la determinación de los componentes de la obligación tributaria o al menos de sus elementos esenciales. Si bien en sistemas pre modernos existían tributos consistentes en pagos en especie o prestaciones personales, en los sistemas tributarios capitalistas la obligación tributaria tiene carácter dinerario. Pueden, no obstante, mantenerse algunas prestaciones personales obligatorias para colaborar a la realización de las funciones del Estado, de las que la más destacada es el servicio militar obligatorio. En ocasiones se permite el pago en especie: ello no implica la pérdida del carácter pecuniario de la obligación, que se habría fijado en dinero, sino que se produce una dación en pago para su cumplimiento; las mismas consideraciones son aplicables a aquellos casos en los que la Administración, en caso de impago, proceda al embargo de bienes del deudor. El carácter contributivo del tributo significa que es un ingreso destinado a la financiación del gasto público y por tanto a la cobertura de las necesidades sociales. A través de la figura del tributo se hace efectivo el deber de los ciudadanos de contribuir a las cargas del Estado, dado que éste precisa de recursos financieros para la realización de sus fines.

EFICIENCIA DE LA CAJA FISCAL

Analizando **ARRANZ Y ACINAS** (2006) la eficiencia, es el resultado positivo luego de la racionalización adecuada de los recursos, acorde con la finalidad buscada por los responsables de la gestión. La eficiencia está referida a la relación existente entre los bienes o servicios producidos o entregados y los

recursos utilizados para ese fin (productividad), en comparación con un estándar de desempeño establecido. La caja fiscal, podrá garantizar la calidad del servicio que facilita si se esfuerza por llevar a cabo una gestión eficiente. La eficiencia puede medirse en términos de los resultados divididos por el total de costos y es posible decir que la eficiencia ha crecido un cierto porcentaje (%) por año. Esta medida de la eficiencia del costo también puede ser invertida (costo total en relación con el número de servicios prestados) para obtener el costo unitario de la entidad. Esta relación muestra el costo de cada servicio. De la misma manera, el tiempo (calculado por ejemplo en término de horas hombre) que toma prestar un servicio (el inverso de la eficiencia del trabajo) es una medida común de eficiencia. La eficiencia es la relación entre los resultados en términos de bienes, servicios y otros resultados y los recursos utilizados para producirlos. De modo empírico hay dos importantes medidas: i) Eficiencia de costos, donde los resultados se relacionan con costos, y, ii) eficiencia en el trabajo, donde los logros se refieren a un factor de producción clave: el número de trabajadores. Si un auditor pretende medir la eficiencia, deberá comenzar la auditoría analizando los principales tipos de resultados/salidas de la entidad. La eficiencia busca utilizar los medios, métodos y procedimientos más adecuados y debidamente planeados y organizados para asegurar un óptimo empleo de los recursos disponibles. La eficiencia no se preocupa por los fines, como si lo hace la efectividad, sino por los medios. La eficiencia, se puede medir por la cantidad de recursos utilizados en la prestación del servicio. La eficiencia aumenta a

medida que decrecen los costos y los recursos utilizados. Se relaciona con la utilización de los recursos para obtener un bien, o para cumplir un objetivo.

EFFECTIVIDAD DE LA CAJA FISCAL:

Según LEFCOVICH (2007) la efectividad, se refiere al grado en el cual la caja fiscal logra sus metas, objetivos y misión u otros beneficios que pretendía alcanzar, previstos en la legislación o fijados por la Jefatura y/o exigidos por la sociedad. La efectividad, no se logra fácilmente, es producto del trabajo permanente y en buena cuenta aparece como consecuencia de la productividad, que es la producción de bienes y servicios con los mejores estándares de eficiencia, economía y efectividad. La caja fiscal, va a obtener mayor productividad cuando dispongan de una organización, administración y jefatura adecuadas; lo que permitirá prestar a la comunidad los servicios que por normas les ha impuesto el Estado y la Sociedad. La productividad, es la combinación de la efectividad y la eficiencia, ya que la efectividad está relacionada con el desempeño y la eficiencia con la utilización de los recursos. El único camino para que la caja fiscal pueda crecer y aumentar su credibilidad social es aumentando su productividad y el instrumento fundamental que origina una mayor productividad es mediante la estrategias de recaudación tributaria. La gestión de la caja fiscal va a ser efectiva si está relacionada al cumplimiento de las acciones, políticas, metas, objetivos; tal como lo establece la gestión empresarial moderna. En este contexto no se permiten beneficios aislados, sino más bien trabajo en equipo, trabajo sinérgico, que sea incluyente y no excluyente. Adecuando los puntos de vista, se puede decir que la caja

fiscal debe entender a la gestión efectiva, como el proceso emprendido por una o más personas para coordinar las actividades laborales de otras personas con la finalidad de lograr resultados de alta calidad que una persona no podría alcanzar por sí sola.

MEJORA CONTINUA DE LA CAJA FISCAL:

Interpretando a **SÁEZ Y GÓMEZ (2007)** la mejora continua de la caja fiscal solo será posible mediante la aplicación de estrategias de recaudación tributaria como las percepciones del impuesto general a las ventas, retenciones del impuesto general a las ventas, deducciones tributarias y desde luego el fomento de la cultura tributaria. La mejora continua es un proceso que involucra modificaciones de normas, cambios de personas, cambios de procesos, cambios de procedimientos de recaudación, procedimientos de fiscalización, entre otros. La mejora continua es un proceso que involucra tener niveles adecuados de economía, eficiencia y efectividad como base para arribar a un nivel de cobros y pagos que permitan cumplir las metas y objetivos. La mejora continua debe tener como base a las personas, quienes toman decisiones y ejecutan las disposiciones como corresponde al ordenamiento legal. Estar en mejora significa mejorar todo lo que tenga la caja fiscal. Este proceso de mejora se enmarca en la política fiscal del gobierno, no es un elemento aislado. Mejorar es incrementar la presión tributaria, es obtener m

POLÍTICA TRIBUTARIA Y LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS:

Es importante comprender la relación existente entre la política tributaria con otras políticas que se adoptan en el manejo de la economía. Dependiendo de la relación existente, se generarán diferentes características en la recaudación.

Ejemplo:

Si la política económica de un gobierno comprende el fenómeno a la inversión, se adoptarán medidas que alienten a la reinversión de utilidades.

Si la política económica de comercio exterior está orientada a dar protección a la industria nacional, se fijarán medidas para-arancelarias y derechos arancelarios elevados con el objeto de restar competitividad a los productos importados.

Por otro lado, si la política monetaria considera que parte de la emisión primaria debe destinarse como apoyo para cubrir el déficit fiscal, se alterará el nivel y la composición de los ingresos tributarios. Asimismo, si tiene incidencia en la recaudación tributaria la política de endeudamiento público. Si hay imposibilidad de obtener un endeudamiento externo, el gobierno se financiará con la recaudación tributaria y el endeudamiento interno. La actual política de nuestro gobierno es gastar únicamente lo que se recaude.

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA:

Es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales. Básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el Estado pueda cumplir con sus fines.

Actualmente, la SUNAT ha iniciado un nuevo plan de Educación Tributaria a través de teatros y la realización de juegos y concursos. De esta manera, la SUNAT fortalece la conciencia tributaria en los niños y jóvenes del todo el Perú.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS:

- a. **BAJA FISCALIZACIÓN:** Indica falta de control a las acciones u obras de alguien, o el incumplimiento del oficio de fiscal.
- b. **CALCULO DEL IMPUESTO:** El impuesto se calcula aplicando un porcentaje (tipo de gravamen) a una magnitud denominada base imponible, que coincidirá casi siempre con el precio de adquisición de los bienes y servicios comprados, importe por el que figuran éstos contablemente.
- c. **COBRANZA COACTIVA:** Es el procedimiento compulsivo determinado por autoridad competente para obtener el cobro de lo adeudado.
- d. **CÓDIGO TRIBUTARIO:** Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.
- e. **CONCIENCIA TRIBUTARIA:** La conciencia tributaria, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de la cosa pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios

- f. **CULTURA TRIBUTARIA:** Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.
- g. **EVASIÓN TRIBUTARIA:** Sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. El Código Penal la tipifica como una modalidad de defraudación tributaria.
- h. **DISMINUCIÓN DE INGRESOS:** Es la reducción de los ingresos tanto monetarios como no monetarios que se acumulan y que a la larga representa una pérdida de operación.
- i. **ETICA PROFESIONAL:** Es el comportamiento que tiene un profesional ante cualquier situación o trato de desviación en el ámbito laboral.
- j. **FALSIFICACION DE REGISTROS:** Una falsificación es un acto consistente en la creación o modificación de ciertos documentos, efectos, productos (bienes o servicios), con el fin de hacerlos parecer como verdaderos, o para alterar o simular la verdad.
- k. **FISCALIZACIÓN:** Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- l. OMISIÓN DE IMPUESTOS:** Es una renuncia a realizar o expresar un impuesto. Una persona que omite contar algo guarda para sí información que no quiere compartir. De forma similar, un sujeto que omite realizar una cierta acción de pago de impuestos, ha decidido no cumplir con algo que, por algún motivo, debería haber hecho.
- m. INCENTIVOS TRIBUTARIOS:** Rebajas, exoneraciones y facilidades de carácter tributario que el Estado otorga para promover una actividad económica en particular, una región o un tipo de empresa.
- n. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Se refiere a la circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria, es decir, no ha pagado. La relación jurídica que existe por la obligación, está dirigida a la satisfacción del sujeto.
- o. INFLACION DE GASTOS:** incremento sostenido y generalizado del nivel de precios de bienes y servicios en un periodo determinado
- p. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.
- q. PAGO DE IMPUESTOS:** Los pagos de Impuestos" corresponden a un proceso en el cual se deben declarar y pagar los impuestos de forma simultánea, salvo situaciones excepcionales en que se autoriza el pago diferido del impuesto, como es el caso del Impuesto a la Renta.
- r. PRESION TRIBUTARIA:** indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI).

Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas.

- s. **RENTAS DE PRIMERA CATEGORIA:** Se consideran rentas de primera categoría a las rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes ya sean a título oneroso o gratuito.
- t. **RIESGO DE DETECCION:** Posibilidad de que cualquier error de importancia que exista y no hubiera sido puesto de manifiesto por los sistemas de control interno de la entidad, no fuera a su vez detectado por la aplicación de las pruebas adecuadas de auditoría.
- u. **SISTEMA TRIBUTARIO:** Conjunto de tributos establecidos en el país que responde a principios económicos y políticos en un contexto económico-social determinado y que contribuye a conseguir el óptimo bienestar social de la población.
- v. **TASA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- w. **TRIBUTOS COACTIVOS:** El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura.² Supone que el tributo se impone unilateralmente por los agentes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago.

- x. **TRIBUTOS CONTRIBUTIVOS:** El carácter contributivo del tributo significa que es un ingreso destinado a la financiación del gasto público y por tanto a la cobertura de las necesidades sociales.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

- 3.1.1 Estudio Correlacional.-** Por que determina si dos variables están correlacionadas o no. Esto significa analizar si un aumento o disminución en una variable coincide con un aumento o disminución en la otra variable. Es decir demostrar la probabilidad de que un aumento o disminución en la variable independiente repercute en la variable dependiente.
- 3.1.2 Estudio Longitudinal.-** Porque investiga al mismo grupo de personas de manera repetida a lo largo de un período de años,
- 3.1.3 Estudio de masas.-** es el estudio de sucesos que se hacen en uno o pocos grupos naturales.

3.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

3.2.1 Método Descriptivo.

Porque se analizará como es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes detallando el fenómeno estudiado básicamente a través de la medición de uno o más de sus atributos. En este caso se identificara cuáles son los factores incidentes que conllevan al incremento de evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y la disminución de Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco

3.2.2 Método Histórico.

Porque no solo estará sujeto a lo existente, o sea a lo visible, sino que también se recurrirá a la historia para ver la forma y condiciones como evolucionó para llegar a lo actual.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.1.1 Población.

La población o universo para la presente investigación lo constituyen las personas naturales que suman un total de 185 y están afectas al impuesto a la Renta de Primera Categoría en la ciudad de Huánuco. Según fuente de la Sunat.

3.1.2 Muestra.

Para llevar a cabo la presente investigación se determinó un tamaño de muestra óptima de 106 contribuyentes, considerando un nivel de confianza de 95% con un máximo de error de 5%; para ello se utilizó la siguiente fórmula:

Dónde:

n = Tamaño de la muestra = 185 contribuyentes

p = Probabilidad de éxito 80% = 0.8

q = Probabilidad de fracaso 20% = 0.2

E = Límite de error probable 5% = (0.05)

Z = Distribución normal estándar = 1,96

$$n = \frac{Z^2 (p.q) (N)}{E^2 (N-1) + Z^2 (p.q)}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.8) (0.2) (185)}{(0.05)^2 (184) + (1.96)^2 (0.80) (0.2)}$$

$$n = \frac{113.71136}{1.074656}$$

$$n = 105.81 = 106 \text{ contribuyentes}$$

La selección de la Muestra será en forma intencionada y por conveniencia

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el cumplimiento de los objetivos de estudio se acudió al empleo de técnicas de recolección y tratamiento de datos y como instrumento para medir la situación actual, se aplicó el cuestionario diseñadas por la escala de Likert, y así contribuir en el proceso Análisis de la recaudación fiscal

3.4.1 Técnicas:

Son procedimientos metodológicos y sistemáticos que se encargan de operativizar e implementar los métodos de Investigación y que tienen la facilidad de recoger información de manera inmediata, son también una invención del hombre y como tal existen tantas técnicas como problemas susceptibles de ser investigados. Entre ellas tenemos las siguientes:

- a) **La encuesta:** que se aplicó a la muestra de los contribuyentes de rentas de Primera categoría y como instrumento el cuestionario, el mismo que fue estructurado teniendo en cuenta las variables e indicadores en estudio.
- b) **La observación:** que nos permitió observar las variables en estudio y su comportamiento, así como el proceso de incremento de la Evasión Tributaria y la Disminución de la Recaudación Fiscal por parte de las personas naturales considerados como contribuyentes del impuesto a la Renta de Primera categoría, ubicadas en la ciudad de Huánuco, para ello se utilizó como instrumento una guía de observación.

3.4.2 Instrumentos:

Los instrumentos de recolección de datos nos permitió extraer información respecto a las variables de estudio, a través de ellos se sintetizó toda la labor previa a la investigación. Se hizo un resumen de todos los aportes del marco teórico al seleccionar los datos que corresponden a los indicadores y, por lo tanto a las variables o conceptos utilizados.

- Cuestionarios
- Guía de Observación
- Guía de análisis documental

3.4.3 Tratamiento de datos:

Se realizó a través de la estadística descriptiva tales como la varianza, la media, las proporciones y porcentajes, a fin de interpretar cada una de las variables y sus indicadores, así como matematizar y presentar los cuadros y gráficos estadísticos.

3.5 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS

3.5.1 Técnicas de procesamiento:

Para el procesamiento de datos se usaron las herramientas de software informático como el SPSS y el Ms Office, para la elaboración de los gráficos y cuadros de doble entrada, teniendo en cuenta las variables de la presente investigación.

Durante el proceso se ejecutaron las operaciones necesarias para convertir los datos en información significativa. Los datos son presentados en tablas, cuadros, figuras y gráficos analizados con la aplicación de la estadística descriptiva.

- Ordenamiento y clasificación
- Gráficas estadísticas
- Procesamiento computarizado con Excel
- Procesamiento computarizado con SPSS

3.5.2 Técnica de presentación de datos:

Se utilizó la estadística descriptiva para analizar la existencia de asociaciones entre variables para cada uno de los indicadores.

Además se utilizó el análisis de correlación simple para medir el grado de relación entre las variables independiente y dependiente para arribar a la demostración de la Hipótesis.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

ENCUESTAS

4.1.1 LA EVASION TRIBUTARIA Y LA DISMINUCIÓN DE RECAUDACION FISCAL.

Interrogante:

¿Considera Ud. Que el incremento de evasión tributaria trae consigo la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco?

Interpretación:

De todos los encuestados, 106 personas, se dieron como resultados los siguientes:

- 67 respondieron "sí", los cuales alcanzaron el 63.00% del total.
- 11 respondieron "no", quienes fueron el 11.00% del total encuestado.
- 28 respondieron "no sabe / no opina", que sumaron el 26.00%.

La mayoría de los encuestados coincidieron que efectivamente sí, el incremento de evasión tributaria del impuesto a la renta, trae consigo la disminución de recaudación fiscal, es por

ello necesario identificar los factores que inciden en el incremento de evasión tributaria buscar mecanismos que permitan contrarrestar la evasión del impuesto. Algunos de los encuestados manifestaron que no tiene que ver lo uno con lo otro y otros no supieron responder al respecto.

CUADRO N° 01

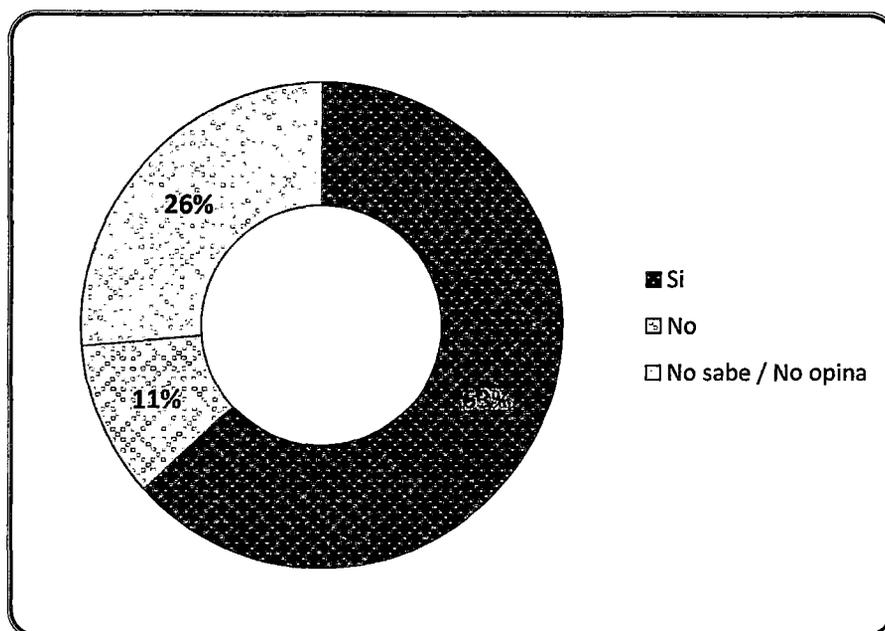
LA EVASION TRIBUTARIA Y LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACION FISCAL.

| Alternativa | Total Parcial | Porcentaje |
|--------------------|---------------|----------------|
| Si | 67 | 63% |
| No | 11 | 11% |
| No sabe / No opina | 28 | 26% |
| Total | 106 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 01

LA EVASION TRIBUTARIA Y LA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACION FISCAL.



Fuente: Elaboración propia

4.1.2 DISMINUCIÓN DE INGRESOS Y VENTAS NO DECLARADAS

Interrogante:

¿Está Ud. de acuerdo con que la disminución de ingresos de los contribuyentes se relaciona con las ventas no declaradas incrementado la evasión tributaria en la ciudad de Huánuco?

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 106 personas, se obtuvo los siguientes resultados:

- 84 estuvieron "de acuerdo", sumando ellos el 79.00% del total de personas que intervinieron.

- 08 dijeron estar “en desacuerdo”, quienes alcanzaron el 8.00% del total encuestado.
- 14 dijeron “no sabe / no opina”, sumando ellos el 13.00% del total de personas que intervinieron.

Con relación al ítem anterior, observamos los resultados obtenidos y notamos claramente que la gran mayoría de los encuestados están de acuerdo con que la disminución de ingresos se relaciona con las ventas no declaradas incrementado aumentando la evasión tributaria en la ciudad de Huánuco. Algunos de los encuestados no están de acuerdo, y otros no supieron opinar al respecto.

CUADRO N° 02

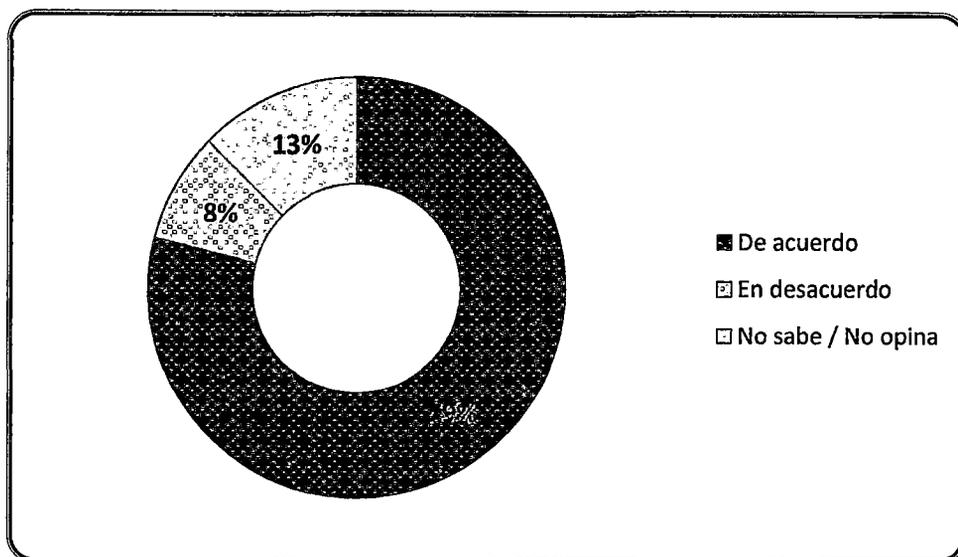
DISMINUCIÓN DE INGRESOS Y VENTAS NO DECLARADAS

| Alternativa | Total Parcial | Porcentaje |
|--------------------|---------------|----------------|
| De acuerdo | 84 | 79% |
| En desacuerdo | 08 | 8% |
| No sabe / No opina | 14 | 13% |
| Total | 106 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 02

DISMINUCIÓN DE INGRESOS Y VENTAS NO DECLARADAS



Fuente: Elaboración propia

4.1.3 OMISIÓN DE IMPUESTOS Y LA BAJA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Interrogante:

¿Considera Ud. Que la omisión de impuestos se debe a la baja fiscalización tributaria por parte de la SUNAT?

Interpretación:

De 106 personas encuestadas se obtuvo como resultados los siguientes:

- 79 respondieron "definitivamente si". Porcentualmente alcanzaron el 75.00% del total.
- 11 respondieron "definitivamente no". Porcentualmente fueron el 10.00% del total encuestado.
- 16 se mostraron nulos "no sabe / no opina". Fueron el 15.00%.

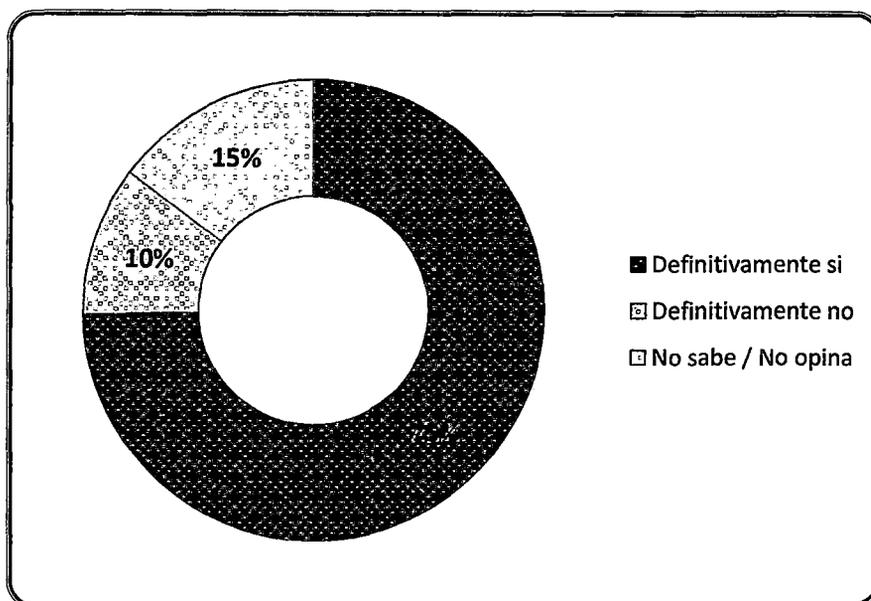
Observando los resultados obtenidos, notamos claramente que la mayoría consideró que la omisión de impuestos se debe a la baja fiscalización tributaria por parte de la SUNAT. Por ello es necesario realizar modificaciones normativas más flexibles que atraigan a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones con el estado. Todo ello mejorará siempre y cuando se refuerce los procesos transparentemente y con igualdad de condiciones para todos los contribuyentes. Algunos de los encuestados no estuvieron de acuerdo y otros no supieron responder al respecto.

CUADRO N° 03
OMISIÓN DE IMPUESTOS Y LA BAJA FISCALIZACIÓN
TRIBUTARIA

| Alternativa | Total Parcial | Porcentaje |
|--------------------|----------------------|-------------------|
| Definitivamente si | 79 | 75% |
| Definitivamente no | 11 | 10% |
| No sabe / No opina | 16 | 15% |
| Total | 106 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 03
OMISIÓN DE IMPUESTOS Y LA BAJA FISCALIZACIÓN
TRIBUTARIA



Fuente: Elaboración propia

4.1.4 FALSIFICACION DE REGISTROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA.

Interrogante:

¿Considera Ud. que la falsificación de registros, contribuye a la evasión tributaria el mismo que da como resultado la disminución de la recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco?

Interpretación:

De 106 personas encuestadas se obtuvo como resultados los siguientes:

- 79 respondieron "completamente", los cuales alcanzaron el 74.00% del total.

- 22 respondieron “medianamente”, siendo el 21.00%.
- 05 respondieron “no conoce”, y fueron el 5.00% del total.

En este ítem la mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo con que la falsificación de registros es una forma de evadir impuestos, teniendo en cuenta la falsificación o adulteración de registros a favor del contribuyente es la forma de generar menos ingresos y por ende al pago de menos impuestos. Este problema se genera por la falta de conocimientos plenos sobre su aplicación, específicamente sobre las declaraciones juradas y los procedimientos empleados para el cálculo del impuesto. Sin embargo hubo un considerable número que si conocían al respecto y otros que tenían conocimientos medios sobre este aspecto.

CUADRO N° 04

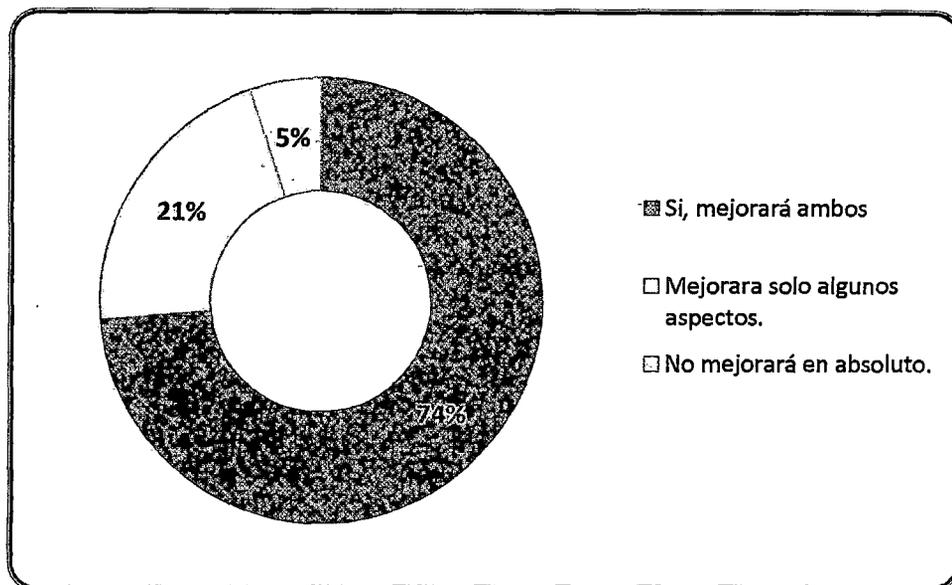
FALSIFICACION DE REGISTROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA.

| Alternativa | Total Parcial | Porcentaje |
|---------------|---------------|----------------|
| Completamente | 79 | 74% |
| Medianamente | 22 | 21% |
| No conoce | 05 | 5% |
| Total | 106 | 100.00% |

Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO N° 04

FALSIFICACION DE REGISTROS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA.



Fuente: Elaboración Propia

4.1.5 LA OMISION DE INGRESOS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Interrogante:

¿La omisión de ingresos como parte de la evasión tributaria tiene relación con la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco?

Interpretación:

De todos los encuestados, 106 personas, se muestra los resultados siguientes:

- 76 respondieron que "si tienen relación", y sumaron el 72.00% del total.

- 09 respondieron “no tienen relación”, y fueron el 8.00% del total.
- 21 respondieron que “no sabe / no opina”, y fueron el 20.00% del total.

Todas las personas encuestadas que tienen conocimientos completos y medianos sobre la aplicación del impuesto a la renta de primera categoría, concordaron en que la omisión de ingresos tiene relación con la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco. Hubo un menor número de personas que respondieron que no tienen relación y otros que no supieron responder a la encuesta.

CUADRO N° 05

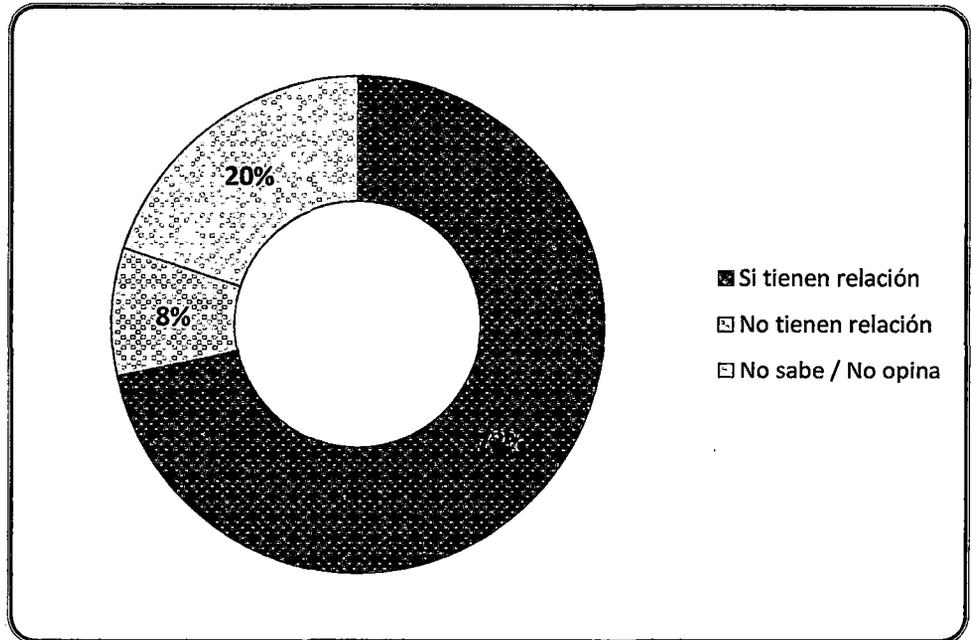
LA OMISION DE INGRESOS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA

| Alternativa | Total Parcial | Porcentaje |
|--------------------|---------------|------------|
| Si tienen relación | 76 | 72% |
| No tienen relación | 09 | 8% |
| No sabe / No opina | 21 | 20% |
| Total | 106 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 05

LA OMISION DE INGRESOS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA



Fuente: Elaboración propia

4.1.6 INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA.

Interrogante:

¿Considera Ud. Que el incumplimiento de obligaciones es un delito de evasión tributaria que coadyuva a la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco?

Interpretación:

Del total de personal encuestado, 106 personas, obtuvimos:

- 85 respondieron “definitivamente si”, los cuales alcanzaron el 80.00% del total.

- 05 respondieron “definitivamente no”, quienes fueron el 5.00% del total encuestado.
- 16 respondieron “no sabe / no opina”, que sumaron el 15.00%.

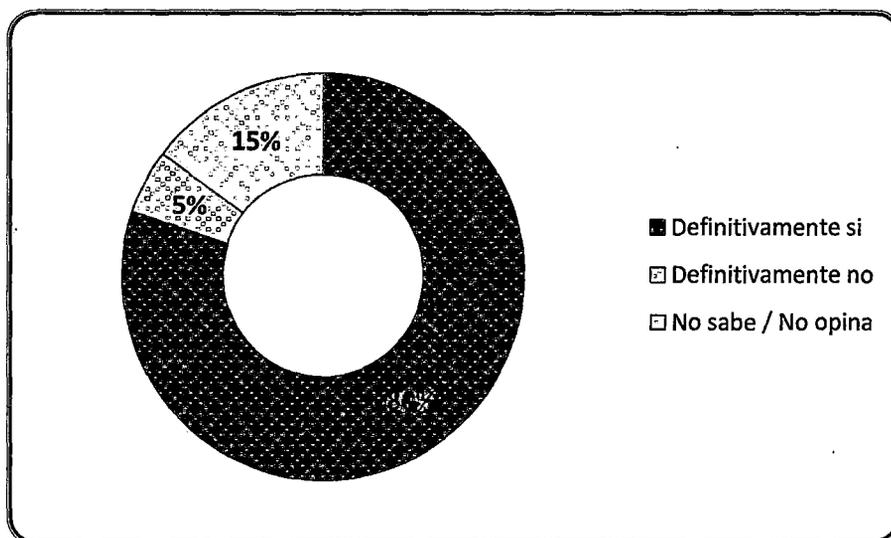
La mayoría de los participantes respondieron “definitivamente sí”, lo que significa que consideran que el incumplimiento de obligaciones es un delito de evasión tributaria que coadyuva a la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco. Por lo que es necesario que la entidad fiscalizadora realice charlas de orientación presenciales que concienticen a los contribuyentes a realizar sus declaraciones reales de los ingresos que perciben por concepto de arrendamientos. Así mismo la normativa debe ser aplicada en forma total para todos los contribuyentes. Hubo un menor número que no estuvo de acuerdo y otros que no supieron opinar al respecto.

CUADRO N° 6
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y LA EVASIÓN
TRIBUTARIA.

| Alternativa | Total Parcial | Porcentaje |
|--------------------|----------------------|-------------------|
| Definitivamente si | 85 | 80% |
| Definitivamente no | 05 | 5% |
| No sabe / No opina | 16 | 15% |
| Total | 106 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 06
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y LA EVASIÓN
TRIBUTARIA.



Fuente: Elaboración propia

4.1.7 LA BAJA RECAUDACION FISCAL Y EL IMPUESTO A LA RENTA

Interrogante:

¿Diga Ud. si la baja recaudación del impuesto a la renta de primera categoría tiene concordancia con la evasión tributaria por parte de los contribuyentes de la ciudad de Huánuco?

Interpretación:

De todos los encuestados, 106 personas, se muestra los resultados siguientes:

- 79 respondieron que “si tienen relación”, y sumaron el 74.00% del total.

- 08 respondieron que “no tienen relación”, y fueron el 8.00% del total.
- 19 respondieron “no sabe / no opina”, y fueron el 18.00% del total.

En concordancia con el ítem anterior, se tiene en cuenta que la baja recaudación del impuesto a la renta de primera categoría tiene concordancia con la evasión tributaria por parte de los contribuyentes de la ciudad de Huánuco, todas estas consideraciones se describen en los resultados de la investigación, teniendo en cuenta que en su contenido registra los resultados, análisis, conclusiones, acuerdos y sugerencias para tomar las acciones correctivas.

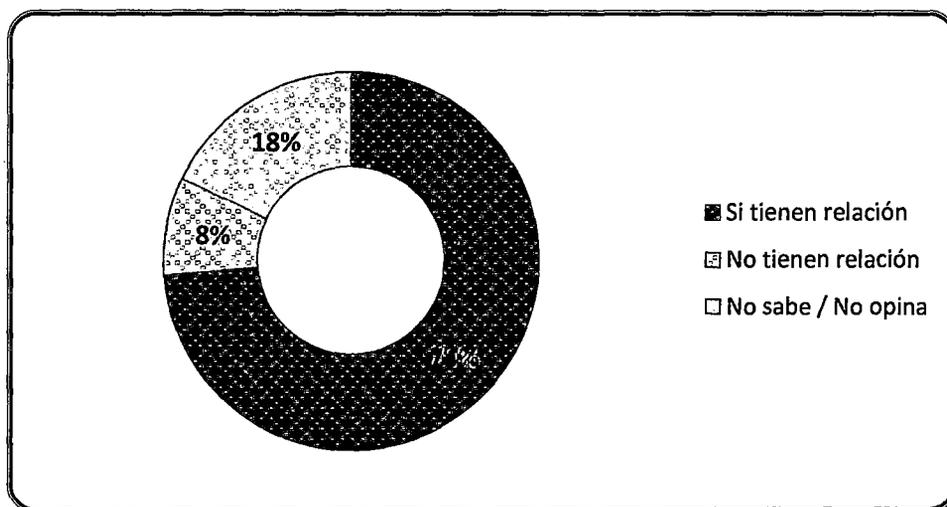
CUADRO N° 07

LA BAJA RECAUDACION FISCAL Y EL IMPUESTO A LA RENTA

| Alternativa | Total Parcial | Porcentaje |
|--------------------|---------------|----------------|
| Si tienen relación | 79 | 74% |
| No tienen relación | 08 | 8% |
| No sabe / No opina | 19 | 18% |
| Total | 106 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 07
LA BAJA RECAUDACION FISCAL Y EL IMPUESTO A LA
RENTA



Fuente: Elaboración propia

4.1.8 MODALIDADES DE EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN FISCAL

Interrogante:

¿Cuáles considera Ud. Son las modalidades más usuales de evasión tributaria que repercuten a la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco?

Interpretación:

Del total de encuestados, 106 personas, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 34 respondieron "Falsificación de registros", y sumaron el 32.00% del total.

- 48 respondieron “Entrega de información falsa”, y fueron el 45.00% del total.
- 24 respondieron “Rehúso a la entrega de registros”, y sumaron el 23.00% del total.

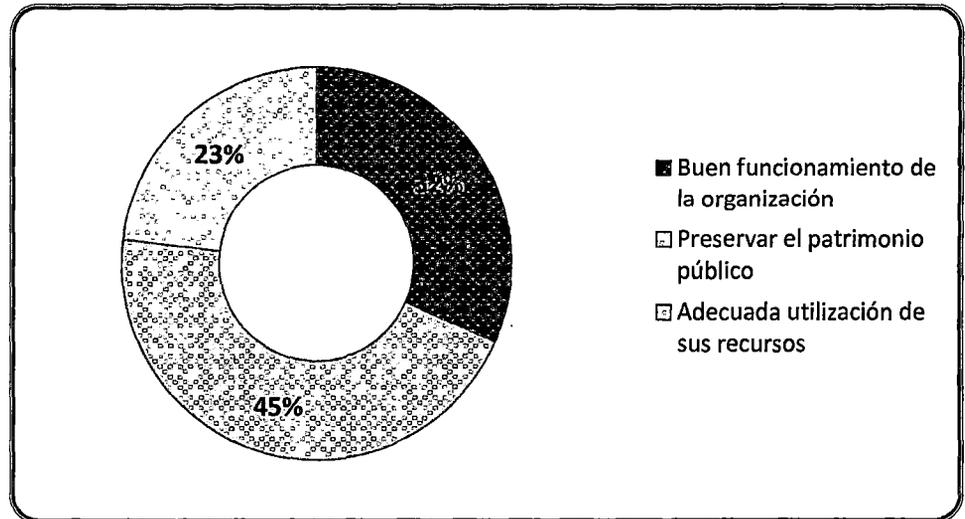
De acuerdo a los resultados que se muestran, la mayoría de participantes señalaron que la “Entrega de información falsa”, es la modalidad más usual de evasión tributaria que repercute en la disminución de recaudación fiscal; sin embargo, la finalidad de la investigación va más allá de las modalidades, apunta a valorar de forma independiente la transparencia, imparcialidad, economía, legalidad y otras actividades establecidas dentro del estado, es el control que valora lo adecuado y efectivo de otros controles ya establecidos.

CUADRO N° 08
MODALIDADES DE EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN FISCAL

| Alternativa | Total Parcial | Porcentaje |
|------------------------------|----------------------|-------------------|
| Falsificación de registros | 34 | 32% |
| Entrega de información falsa | 48 | 45% |
| Inflación de gastos | 24 | 23% |
| Total | 106 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 08
MODALIDADES DE EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN
FISCAL



Fuente: Elaboración propia

4.1.9 LOS TRIBUTOS COACTIVOS Y EL PAGO DE IMPUESTOS

Interrogante:

¿Tiene relación los tributos coactivos con el pago de impuestos en la ciudad de Huánuco?

Interpretación:

De todos los encuestados, 106 personas, se dieron como resultados los siguientes:

- 67 dijeron "total relación". Porcentualmente alcanzaron el 63.00% del total.

- 22 respondieron “mediana relación”. Porcentualmente fueron el 21.00% del total encuestado.
- 17 fueron los que eligieron “no tiene relación”; y dieron el 16% del total.

Con respecto a la interrogante planteada, los participantes adujeron que tiene relación los tributos coactivos con el pago de impuestos en la ciudad de Huánuco, toda vez que los tributos coactivos son calculados en función a las normas establecidas, los mismos que servirán para el cálculo del impuesto a la renta de primera categoría., teniendo en cuenta que dicho cálculo se inicia con la declaración descrita en las declaraciones juradas y posteriormente culmina con el pago del impuesto.

CUADRO N° 09

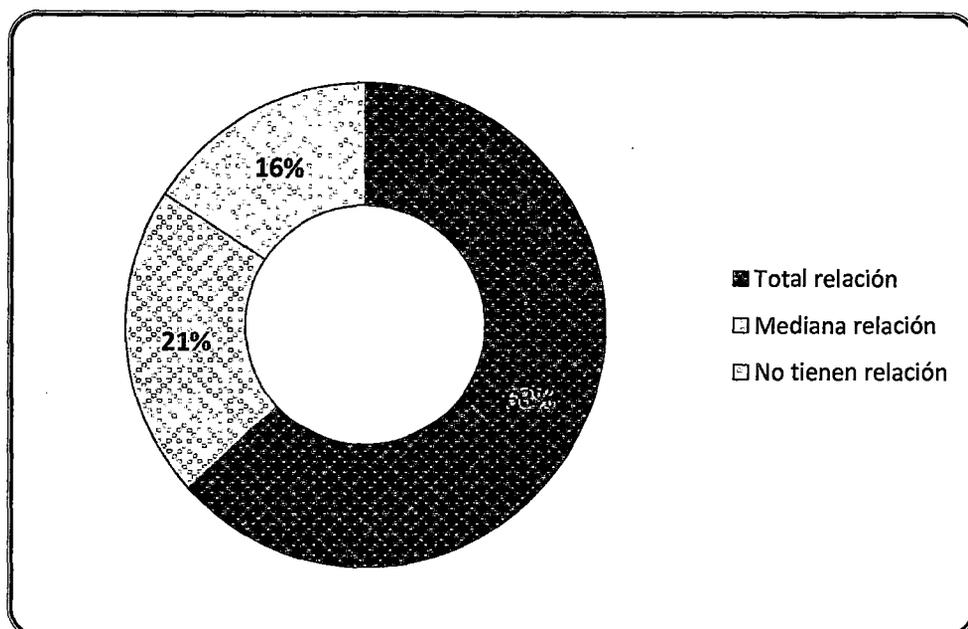
LOS TRIBUTOS COACTIVOS Y EL PAGO DE IMPUESTOS

| Alternativa | Total Parcial | Porcentaje |
|--------------------|---------------|----------------|
| Total relación | 67 | 63% |
| Mediana relación | 22 | 21% |
| No tienen relación | 17 | 16% |
| Total | 106 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

CUADRO N° 09

LOS TRIBUTOS COACTIVOS Y EL PAGO DE IMPUESTOS



Fuente: Elaboración propia

4.1.10 LOS TRIBUTOS CONTRIBUTIVOS Y EL CÁLCULO DEL IMPUESTO.

Interrogante:

¿Los tributos contributivos tienen que ver con el cálculo del impuesto a pagar en los contribuyentes de renta de primera categoría en la ciudad de Huánuco?

Interpretación:

De 106 personas encuestadas se obtuvo como resultados los siguientes:

- 94 respondieron “definitivamente sí”, los cuales alcanzaron el 89.00% del total.
- 00 respondieron “definitivamente no”, siendo el 00.00%.

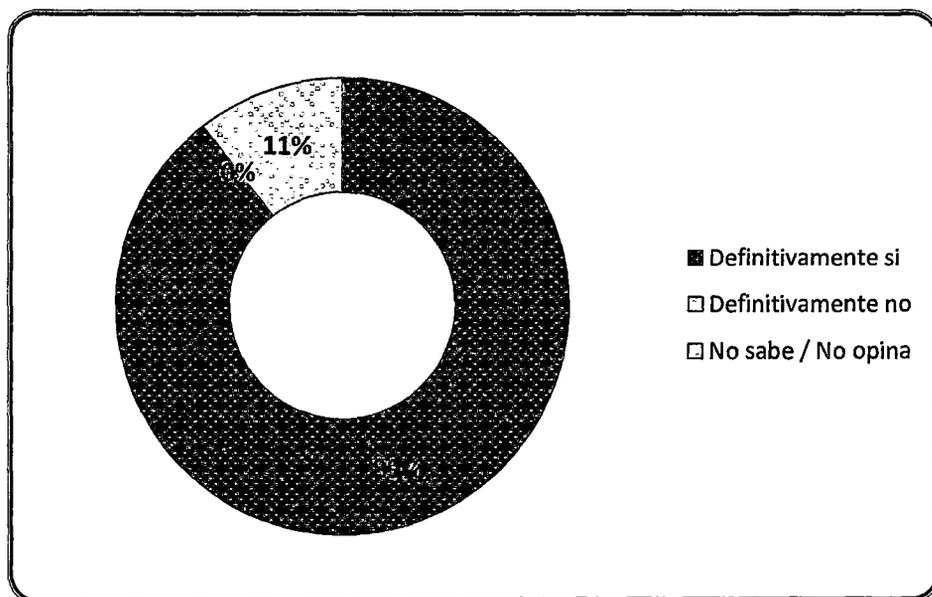
- 12 respondieron “no sabe / no opina”, y fueron el 11.00% del total.

Como última interrogante de la encuesta se planteó sobre los tributos contributivos tienen que ver con el cálculo del impuesto a pagar en los contribuyentes de renta de primera categoría en la ciudad de Huánuco; en consecuencia, esto valida la aplicación de la normatividad a través de normas y políticas seguidas por los responsables de la verificación a la hora de su aplicación. De acuerdo a esto, la normatividad emitida por la SUNAT, debe ser reformulada a través de charlas, orientaciones, publicaciones y otros para concientizar a los contribuyentes a la declaración real de sus ingresos y a su pago de impuestos a la renta de primera categoría.

CUADRO N° 10
LOS TRIBUTOS CONTRIBUTIVOS Y EL CÁLCULO DEL
IMPUESTO.

| Alternativa | Total Parcial | Porcentaje |
|--------------------|----------------------|-------------------|
| Definitivamente si | 94 | 89 |
| Definitivamente no | 0 | 0 |
| No sabe / No opina | 12 | 11 |
| Total | 106 | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO N° 10**LOS TRIBUTOS CONTRIBUTIVOS Y EL CÁLCULO DEL IMPUESTO.**

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 CONTRASTACION DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS.

Según **LAS HERAS, Jorge(s/a)** señala que:

(...) El examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una series de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo .Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo

Este enunciado contrasta con los resultados obtenidos en la presente investigación, toda vez que efectivamente lo que se busca es determinar de qué manera el incremento de evasión tributaria se relaciona con la disminución de recaudación fiscal.

Por ello en el marco de los resultados obtenidos se ha identificado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido mencionaremos las que a nuestros resultados se determinaron como las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-

económicos que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos los siguientes puntos:

- 1) Carencia de una conciencia tributaria.
- 2) Sistema tributario poco transparente.
- 3) Administración tributaria poco flexible.
- 4) Bajo riesgo de ser detectado.

Entonces cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Según **ENGEL, Eduardo; GALETOVIC, Alexander y RADDATZ, Claudio** (1998) desarrollan una estimación del incumplimiento en los impuestos personales a la renta, considerando como base teórica del impuesto, los ingresos declarados en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional²¹

(...)Dicha estimación se realiza calculando el impuesto que debería haber pagado cada individuo encuestado con la escala de tasas correspondientes según sus rentas anualizadas. Luego, se agrupa la recaudación calculada en percentiles de ingreso y se

²¹ ENGEL, Eduardo; GALETOVIC, Alexander y RADDATZ, Claudio. REFORMA TRIBUTARIA Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN CHILE, p.201

la compara con la recaudación efectiva declarada ante el Servicio de Impuestos Internos a nivel de esos mismos percentiles de ingreso. La comparación se realiza 'pareando' grupos de individuos y no a nivel de cada uno de ellos, porque no se dispone de la información suficiente para hacerlo. Sin embargo, su limitación se refiere a la confiabilidad de las respuestas de los encuestados (...)

Este enunciado contrasta con los resultados obtenidos en la presente investigación, toda vez que efectivamente lo que se busca es determinar de qué manera el incremento de evasión tributaria se relaciona con la disminución de recaudación fiscal, ya que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional que vendría a ser la evasión de impuestos, sino sobre el total real de captación de ingresos.

La calidad de los resultados de este método depende de la profundidad y conocimiento con que se practiquen las fiscalizaciones, ya que ellas sólo permiten descubrir una parte de la evasión total. El porcentaje de incumplimiento detectado en las fiscalizaciones dependerá, entre otros factores, de la experiencia de los fiscalizadores que las lleven a cabo. También es importante la representación de la muestra. La principal ventaja de este enfoque es que realizado apropiadamente permite aplicar todo el arsenal de técnicas estadísticas para definir niveles de confianza y precisión para los resultados, clasificar los mismos por categorías, validar hipótesis, etc. desafortunadamente, las estadísticas de resultados de fiscalizaciones

disponibles en los departamentos de fiscalización por lo general no son útiles para estimar la evasión, pues tienen un sesgo de selección difícil de corregir.

La opinión de **Ataliba Geraldo (2011)**, En nuestro país para la aplicación los tributos están adecuados a nuestra realidad económica o se trata de que así sea, Por esta razón, se tiene en cuenta la clasificación más generalizada de estos tributos en la siguiente forma:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones

Asimismo dentro de la clasificación del impuesto a la Renta, tenemos:

Rentas de Primera Categoría

Se consideran Rentas de Primera Categoría: El producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponde al locador.

(...) El sistema tributario poco flexible, trae como consecuencia la evasión tributaria, que se relaciona con la disminución de la recaudación fiscal (...)

Este enunciado se relaciona con los resultados obtenidos en la presente investigación, toda vez que efectivamente debe haber mayor flexibilidad en el

sistema tributario, más aun si no se desarrollan programas de concientización y educación tributaria.

5.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

HIPÓTESIS NULA

Si se identifican los factores que inciden en el incremento de Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera categoría, entonces no se logrará aumentar la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco Periodo 2014?

HIPÓTESIS ALTERNA

Si se identifican los factores que inciden en el incremento de Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera categoría, entonces se logrará aumentar la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco Periodo 2014?

LA EVASION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION FISCAL

| VARIABLES | ESCALAS | | |
|---|---------|-----|-----|
| | 1 | 2 | 3 |
| | A | b | C |
| 1. Carencia de conciencia tributaria y la presión tributaria | 309 | 52 | 63 |
| 2. Sistema tributario poco flexible y el bajo riesgo de detección | 240 | 22 | 56 |
| 3. La educación tributaria y el análisis y detección | 195 | 73 | 53 |
| TOTAL | 744 | 147 | 172 |

| H1 Opciones | a | b | c | N |
|----------------|--------|--------|--------|------|
| O _i | 744 | 147 | 172 | 1063 |
| E _i | 354.33 | 354.33 | 354.33 | 1063 |

$$X^2 = 215.14$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 3

Probabilidad α = 0.05

Grado de Libertad, gl = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad α = 0.05 es **215.14**

Como la $X^2 = 215.14 > X^2 c = 9.487729037$, entonces se rechaza la H_0

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_{a1} , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ $H_i > H_0$

5.3 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HIPÓTESIS NULA

Si se identifican los factores que inciden en el incremento de Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera categoría, entonces no se logrará aumentar la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco Periodo 2014?

HIPÓTESIS ALTERNA

Si se identifican los factores que inciden en el incremento de Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera categoría, entonces se logrará aumentar la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco Periodo 2014?

CARENCIA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA PRESIÓN TRIBUTARIA

| VARIABLES | ESCALAS | | |
|---|---------|----|----|
| | 1 | 2 | 3 |
| | A | b | C |
| 4. La evasión tributaria y la disminución de la recaudación fiscal | 67 | 11 | 28 |
| 5. La cultura tributaria y la disminución de la evasión tributaria | 84 | 08 | 14 |
| 6. Incremento de evasión tributaria y la presión tributaria | 79 | 11 | 16 |
| 7. Falsificación de registros y la disminución de recaudación tributaria. | 79 | 22 | 05 |
| TOTAL | 309 | 52 | 63 |

| H1 Opciones | a | b | c | N |
|----------------|-----|-----|-----|-----|
| O _i | 309 | 52 | 63 | 424 |
| E _i | 142 | 141 | 141 | 424 |

$$X^2 = 298.79$$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columnas (C) = 3

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 6$

El valor crítico de la prueba, considerando 6 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es 298.79

Como la $X^2 = 298.79 > X^2_c = 9.487729037$, entonces se rechaza la H_0

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_{a1} , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ $H_i > H_0$

SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HIPÓTESIS NULA

Si se logra mayor flexibilidad en el sistema tributario, entonces no disminuirá la Evasión Tributaria y no aumentará la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014.

HIPÓTESIS ALTERNA

Si se logra mayor flexibilidad en el sistema tributario, entonces disminuirá la Evasión Tributaria y aumentará la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014.

SISTEMA TRIBUTARIO POCO FLEXIBLE Y EL BAJO RIESGO DE DETECCIÓN

| VARIABLES | ESCALAS | | |
|--|---------|----|----|
| | 1 | 2 | 3 |
| | a | b | c |
| 8. La omisión de ingresos y la disminución de recaudación fiscal | 76 | 09 | 21 |
| 9. Inflación de gastos y la disminución de recaudación fiscal | 85 | 05 | 16 |
| 10. La baja recaudación fiscal y su concordancia con la evasión tributaria | 79 | 08 | 19 |
| TOTAL | 240 | 22 | 56 |

| H1 Opciones | A | b | c | N |
|----------------|-----|-----|-----|-----|
| O _i | 240 | 22 | 56 | 218 |
| E _i | 106 | 106 | 106 | 318 |

$$X^2 = 259.55$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 3

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 4$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **259.55**

Como la $X^2 = 259.55 > X^2_c = 9.487729037$, entonces se rechaza la H_0

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ $H_i > H_0$

TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HIPÓTESIS NULA

Si se logra mejorar el análisis de detección de la administración tributaria entonces no disminuirá la Evasión Tributaria y no aumentará la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014

HIPÓTESIS ALTERNA

Si se logra mejorar el análisis de detección de la administración tributaria entonces disminuirá la Evasión Tributaria y aumentará la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014.

LA EDUCACION TRIBUTARIA Y EL ANALISIS Y DETECCION

| VARIABLES | ESCALAS | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| | 1 | 2 | 3 |
| | a | b | C |
| 11. Modalidades de evasión tributaria y la recaudación fiscal | 34 | 48 | 24 |

| | | | |
|--|------------|-----------|-----------|
| 12. La entrega de información falsa y la disminución fiscal | 67 | 22 | 17 |
| 13. La evasión del impuesto y el análisis tributario | 94 | 00 | 12 |
| TOTAL | 195 | 70 | 53 |

| H1 Opciones | A | b | c | N |
|------------------------|------------|------------|------------|------------|
| O_i | 195 | 70 | 53 | 318 |
| E_i | 106 | 106 | 106 | 318 |

$$X^2 = 113.45$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 3

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 4$

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es 113.45

Como la $X^2 = 113.45 > X^2_c = 9.487729037$, entonces se rechaza la H_0

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_{a1} , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$ $H_i > H_0$

CONCLUSIONES

1. Se logró identificar los factores incidentes que conllevan al incremento de evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría y por ende la disminución de recaudación fiscal. Es por ello la ciudadanía debe entender y comprender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de las mayorías de nuestro país. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con nuestros conciudadanos.
2. Se logró determinar como la carencia de conciencia tributaria, encamina a la Evasión Tributaria, la misma que trae consigo la disminución de Recaudación Fiscal, comprendiendo de esta manera que la evasión reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que, a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que sí aportan.
3. Se logró determinar cómo es que el Sistema Tributario poco flexible concuerda con la disminución de Recaudación Fiscal trayendo consigo el incremento de Evasión tributaria en la ciudad de Huánuco. En ello se conjugan varios elementos donde uno de los más importantes es la eliminación o disminución de un tributo y que además se transgrede la ley de un país, por los sujetos legalmente obligados.

4. Se logró determinar qué el Bajo riesgo de ser detectado, conciernen con la disminución de Recaudación Fiscal debido a la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

RECOMENDACIONES

1. Para efectos de disminuir la evasión tributaria la ciudadanía debe entender y comprender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de las mayorías de nuestro país. Para ello se debe mejorar y ampliar los servicios al contribuyente, reduciendo los costos del cumplimiento de su obligación tributaria, simplificando métodos y procedimientos, y resolviendo oportunamente sus reclamos y recursos ante la administración. De esta manera se logra lo que Adam Smith llamó el principio de la comodidad de la tributación.
2. Se debe utilizar una tecnología adecuada, que comprenda la utilización amplia de Internet, de la informática y de sistemas de información integrales e integrados, que cubran todas las áreas funcionales del circuito tributario, creando conciencia tributaria y proporcionando información cierta, oportuna y suficiente
3. Para lograr del contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, por ende, una reducción de la evasión fiscal, se debe mejorar el sistema tributario, haciéndolo más flexible y que estén orientadas hacia un mismo fin. Se trata, entonces, de un trabajo multidisciplinario que va desde la posible modificación de las ordenanzas tributarias, para corregir los vacíos o ambigüedades que puedan tener en su normativa, hasta el cambio en los sistemas y procedimientos administrativos.

4. Se debe mejorar y ampliar los servicios al contribuyente, potenciando estrategias de riesgo de ser detectados por el incumplimiento de su obligación tributaria, creando confianza entre el contribuyente y la administración tributaria, proyectando una imagen de confiabilidad y diligencia hacia la sociedad, y estableciendo internamente condiciones que promuevan el cumplimiento de su obligación tributaria, simplificando métodos y procedimientos, y resolviendo oportunamente sus reclamos y recursos ante la administración.

BILIOGRAFIA

1. **ÁLVAREZ GARCÍA, S. & HERRERA MOLINA, P. M.** La ética en el diseño y la aplicación de los sistemas tributarios. Documento N.º 16. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. **ATALIBA, G. “Hipótesis de Incidencia Tributaria”.** Editorial Ara Sexta edición. Pp. 20-176. Traducción Lima-Perú (2011)
2. **ARRANZ, ALBERTO Y ACINAS, JOSÉ DOMINGO.** Calidad y Mejora Continua. Madrid. Editorial Donostiarra S.A. 2006
3. **CASTAÑEDA Y OTROS. La Evasión Fiscal: Un delito contra La Sociedad.** Editorial. El Pacífico. 2012
4. **CAMARGO H. Evasión Fiscal: Un problema a resolver** Editorial. El Pacífico
5. **CORTÁZAR Velarde, J. C.** Estrategias educativas para el desarrollo de una «cultura tributaria» en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Reforma y Democracia, 17 (versión electrónica). 2000
6. **FLORES P, PEDRO. Derecho Financiero y Tributario Peruano.** Lima. Ediciones Justo Valenzuela V. EIRL. 2000
7. **HORNGRE R. Contabilidad Financiera.** Perú: Gaceta 2006
8. **GARCÍA N, CÉSAR. Un nuevo instrumento para la lucha contra la Evasión Tributaria.** Editorial: Instituto de Estudios Fiscales. 2005
9. **GIARRIZZO, V. & SIVORI, J. S.** La inconsistencia de la moral tributaria. El caso de los moralistas evasores. Pecunia, 10: 95-124. 2010

10. LEFCOVICH MAURICIO Kaizen – La Mejora Continua aplicada en la Calidad, Productividad y Reducción de Costos. Madrid. Ediciones Pirámide. 2007
11. MARCO CONSTITUCIONAL. **Constitución Política del Perú - Artículo 74º**. 1993
12. ROBLES ROBLES, J. A. Cultura tributaria en Venezuela. Algunas pautas a seguir en su creación. Presentado en el encuentro «Pacto Fiscal. Proceso para el análisis y propuesta tributaria del movimiento social». San José de Costa Rica: Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP). 2002
13. STONER, FREEMAN GILBERT Administración. México. Compañía Editorial Continental SA. De CV. 2000
14. SÁEZ RAMÍREZ, SILVIA Y GOMEZ-CAMBRONERO, LUIS. Sistema de mejora continua de la calidad. Madrid. Editado por la Universidad de Valencia. 2007

REVISTAS:

15. CONTADORES Y EMPRESAS **Análisis de la Ley del Impuesto a la Renta, personas naturales y empresas**, -Primera Edición Enero 2011
16. ESTUDIO CABALLERO B. (2004) **Manual Tributario 2007**. Lima. Editorial Los Andes SA.
17. REVISTA ACTUALIDAD EMPRESARIAL (2004) **Manual del sistema de tributación sectorial**. Editor: Instituto de Investigación el Pacífico

18. ESTUDIO CABALLERO BUSTAMANTE (2004) **Tratado Empresarial en materia Tributaria**. Lima. Editado por Distribuidora de Publicaciones N.C. Perú S.A.

NORMAS

11. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF.
12. Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF

TESIS:

13. AZNARÁN MALLQUI JUDITH PAOLA Y SÁNCHEZ CAMPOS LEILA ESTHER (2011) **“Complementación del control fiscal para mejorar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en el departamento de Huánuco**
14. VILLEGAS DEL ÁGUILA CAROLINA (2011) Tesis: **“Factores que influyen en el incumplimiento de la obligación tributaria de renta de primera categoría en la región Huánuco” abril 2010 a julio 2011**
16. CARDENAS FLORES Johnny (2012) Tesis: **“incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de**
17. GUARNEROS S (2010) Tesis: titulado: **“Evasión fiscal en México. Causas y soluciones** .Universidad Veracruzana.
19. SÁNCHEZ LEANDRO, Linda; (1998) Tesis: **“La Evasión Tributaria por Omisión de pagos de Obligaciones referentes a la Renta de Primera**

Categoría que grava el Arrendamiento y Sub Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles en la Ciudad de Tingo María.

PÁGINA WEB

<http://www.ccpl.com.pe>

<http://www.sunat.gob.pe>

<http://inversionistaextranjero.sunat.gob.pe/el-sistema-tributario-peruano/tributacion-en-el-peru&.es>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

ANEXO N°1

TÍTULO: EL INCREMENTO DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA Y LA DISMINUCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO – PERIODO 2014

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | INDICADORES |
|--|---|---|---|--|
| <p>General: ¿Cuáles son los factores que conllevan al incremento de evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y la disminución de Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco Periodo 2014?</p> <p>Problemas Específicos: a. ¿De qué manera el incremento de Evasión Tributaria a través de la baja Conciencia Tributaria se relacionan con la presión tributaria disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014? b. ¿Cómo es que el incremento de Evasión Tributaria a través del Sistema Tributario poco flexible concuerdan con el bajo riesgo de detección disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014? c. ¿En qué medida el incremento de Evasión fiscal aunado a la falta de educación tributaria, conciernen con la no verificación documentaria disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014?</p> | <p>General: Identificar cuáles son los factores que conllevan al incremento de evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y la disminución de Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco Periodo 2014.</p> <p>Objetivos Específicos a. Determinar de qué manera el incremento de Evasión Tributaria a través de la baja Conciencia Tributaria se relacionan con la presión tributaria disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014. b. Determinar cómo es que el incremento de Evasión Tributaria a través del Sistema Tributario poco flexible concuerda con el bajo riesgo de detección disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014. c. Determinar en qué medida el i incremento de Evasión fiscal aunado a la falta de educación tributaria, conciernen con la no verificación documentaria disminuyendo la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014?</p> | <p>General: Identificando los factores que conllevan al incremento de Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera categoría, se logró tratará de implementar medidas para aumentar la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco Periodo 2014?</p> <p>Hipótesis Secundarias a. Si se logra tomar Conciencia Tributaria en los contribuyentes, entonces reducirá la Evasión Tributaria aumentando la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014. b. Si se logra mayor flexibilidad en el sistema tributario, entonces disminuirá la Evasión Tributaria y aumentará la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014. c. Si se logra mejorar e impartir una adecuada educación tributaria entonces se procederá a realizar verificaciones tributarias contribuyendo al aumento de la Recaudación Fiscal en la ciudad de Huánuco – Periodo 2014</p> | <p>Variable Independiente X: INCREMENTO DE EVASIÓN TRIBUTARIA Y: DISMINUCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL</p> <p>Dimensiones: - Baja conciencia Tributaria - Presión tributaria</p> <p>Dimensiones: - Sistema tributario poco flexible - Bajo riesgo de detección</p> <p>Dimensiones: - Educación tributaria - Falta de verificación tributaria.</p> | <p>- Evasión Tributaria - Cultura Tributaria - Falsificación de registros.</p> <p>- Omisión del ingreso - Inflación de gastos - Baja recaudación de ingresos</p> <p>- Falsificación de registros - Entrega de información falsa - Rehúso a la entrega de registros - Evasión del impuesto</p> |

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la encuesta y entrevista tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación sobre “**EL INCREMENTO DE EVASION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA Y LA DISMINUCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE HUANUCO – PERIODO 2014**”; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

1. *¿Considera Ud. Que el incremento de evasión tributaria trae consigo la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco?*

Sí

No

No sabe/no opina

2. *¿Está Ud. de acuerdo con que la disminución de ingresos de los contribuyentes se relacionan con las ventas no declaradas incrementando la evasión tributaria en la ciudad de Huánuco?*

De acuerdo

En desacuerdo

No sabe/no opina

3. *¿Considera Ud. Que la omisión de impuestos se debe a la baja fiscalización tributaria por parte de la SUNAT?*

Definitivamente sí

Definitivamente no

No saber/no opina

4. *¿Considera Ud. que la falsificación de registros, contribuye a la evasión tributaria el mismo que da como resultado la disminución de la recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco?*

Completamente

Medianamente

No conoce

5. *¿La omisión de ingresos como parte de la evasión tributaria tiene relación con la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco?*

Si tienen relación

No tiene relación

No sabe/no opina

6. *¿Considera Ud. Que el incumplimiento de obligaciones es un delito de evasión tributaria que contribuye a la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco?*

Definitivamente sí

Definitivamente no

No sabe/no opina

7. *¿Diga Ud. si la baja recaudación de impuesto a la renta de primera categoría tiene concordancia con la evasión tributaria por parte de los contribuyentes de la ciudad de Huánuco?*

Si tienen relación

No tiene relación

No sabe/no opina

8. *¿Cuáles considera Ud. Son las modalidades más usuales de evasión tributaria que repercuten a la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco?*

Falsificación de registros

Entrega de información falsa

Inflación de gastos

9. *¿Tiene relación los tributos coactivos con el pago de impuestos en la ciudad de Huánuco?*

Total relación

Mediana relación

No tiene relación

10. *¿Los tributos contributivos tiene que ver con el cálculo del impuesto a pagar en los contribuyentes de renta de primera categoría en la ciudad de Huánuco?*

Definitivamente sí

Definitivamente no

No sabe/no opina



DECANATO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna-Pillco Marca, a los 10 días del mes mayo de 2016, a horas 3:00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Tercer Piso, el Jurado Calificador de la Tesis titulada "EL INCREMENTO DE EVASION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y LA DISMINUCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO-PERÍODO 2014", del Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, señor DIEGO SANTIAGO LASTRA MARTEL, designado con Resolución N° 0184-2016-UNHEVAL-FCCyF-DI, del 10.MAY.2016, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado Calificados los siguientes docentes:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Mg. Eudasio RAMIREZ TABRAJ | Presidente |
| Mg. José Ángel FALCÓN RIVA AGÜERO | Secretario |
| CPC Yonel CHOCANO FIGUEROA | Vocal |

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

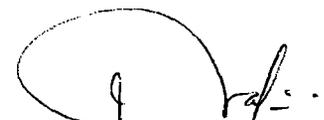
DESAPROBADO POR

Unanimidad

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el sustentante ha obtenido la nota de Catorce (14), considerándose el calificativo de: Bueno.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 5:30 p.m., firmando el presente en señal conformidad.


PRESIDENTE
DNI N° 264 83399


SECRETARIO
DNI N° 22407631


VOCAL
DNI N° 22411085



DECANATO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna-Pilco Marca, a los 10 días del mes mayo de 2016, a horas 3:00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Tercer Piso, el **Jurado Calificador** de la Tesis titulada **"EL INCREMENTO DE EVASION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y LA DISMINUCIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO-PERÍODO 2014"**, del Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, señor **RENZO ESTEBAN OSORIO ANYOZA**, designado con la Resolución N° 0184-2016-UNHEVAL-FCCyF-DI, del 10.MAY.2016, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado Calificados los siguientes docentes:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Mg. Eudosio RAMIREZ TABRAJ | Presidente |
| Mg. José Ángel FALCÓN RIVA AGÜERO | Secretario |
| CPC Yonel CHOCANO FIGUEROA | Vocal |

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

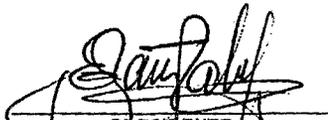
APROBADO POR

DESAPROBADO POR

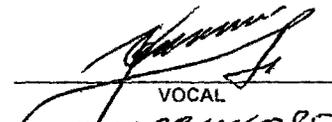
Unanimidad

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el sustentante ha obtenido la nota de Catorce (14), considerándose el calificativo de: Bueno.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 5:30 p.m., firmando el presente en señal conformidad.


 PRESIDENTE
 DNI N° 2248/3399


 SECRETARIO
 DNI N° 22407631


 VOCAL
 DNI N° 22411085